

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO		VERSIÓN: 0	
			CÓDIGO: A-AD-GC-F-045	
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO			FECHA: 24/Jul/2019	

INFORME No:	4	FECHA:	4	de	NOVIEMBRE	de	2023					
PERIODO:	DEL	4	de	OCTUBRE	de	2023	AL	3	de	NOVIEMBRE	de	2023
CONVENIO No:	2947	DE	2023									

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GAMEZA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO DE GÁMEEZA

INFORMACIÓN DEL CONVENIO			
ENTIDAD TERRITORIAL			
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		MUNICIPIO DE GÁMEEZA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR			
CARLOS RENE LOPEZ - JORGE ROBERTO FUENTES		MARYETH CECILIA GIL SILVA	
Teléfono: 3152454659	Dirección	Teléfono: 3152454659	Dirección
ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:			
APORTES:			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OTRO ()	TOTAL
\$ 302.141.025,50	\$ 38.000.000,00	\$ 0,00	\$ 340.141.025,50
OBSERVACIÓN			

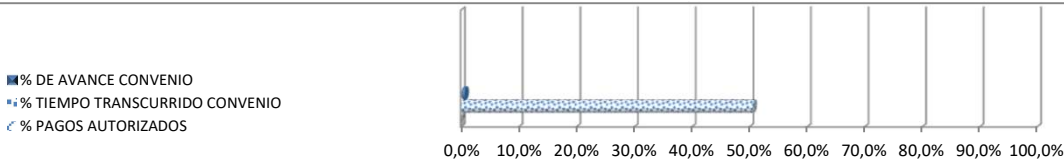
ETAPA PRECONTRACTUAL		
ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA		
ETAPA DEL PROCESO	FECHA	OBSERVACIONES
Proceso No MG - CMA - CCON - 001 - 2023	15/08/2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13765181
Aviso de Convocatoria o Invitación	15/08/2023	
Estudios Previos	15/08/2023	
Proyecto de pliego de condiciones	15/08/2023	
Pliego de condiciones definitivos	24/08/2023	
Acto de adjudicación	26/09/2023	
ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
ETAPA DEL PROCESO	FECHA	OBSERVACIONES
Proceso No MG - IMC - CI - 001 - 2023	13/09/2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13795418
Aviso de Convocatoria o Invitación	13/09/2023	
Estudios Previos	13/09/2023	
Proyecto de pliego de condiciones	13/09/2023	
Pliego de condiciones definitivos		
Acto de adjudicación	21/09/2023	

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		FECHA: 24/Jul/2019

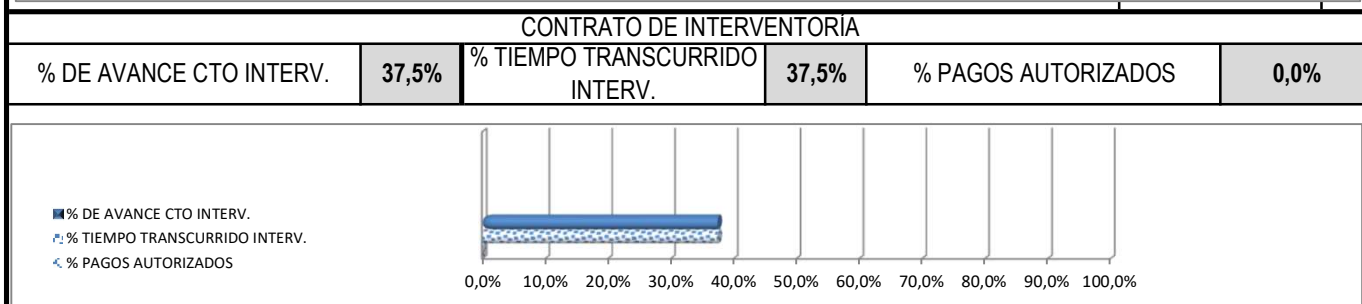
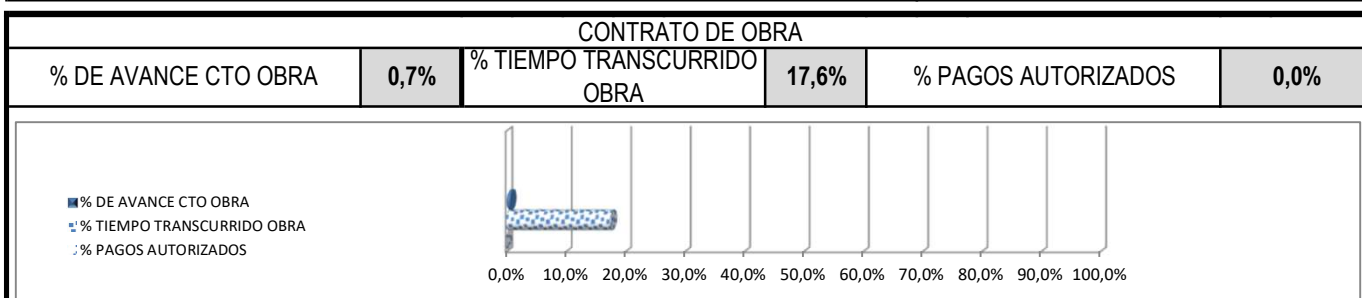
INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA	
ENTIDAD CONTRATANTE:	VALOR:
MUNICIPIO DE GÁMEZA, BOYACÁ	\$ 317.888.270,00
OBJETO:	
LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA - DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	
NOMBRE DEL CONTRATISTA DE OBRA	REPRESENTANTE LEGAL:
INGECONSULT J&C SAS	JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN
Teléfono: 3205325655 Dirección: <u>Calle 14A 8A-44 / Sogamoso, B</u>	Teléfono: 3205325655 Dirección: <u>Calle 14A 8A-44 / Sogamoso, B</u>

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
ENTIDAD CONTRATANTE:	VALOR:
MUNICIPIO DE GÁMEZA, BOYACÁ	\$ 22.252.216,61
OBJETO:	
LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO SERÁ "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA -DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".	
NOMBRE DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	REPRESENTANTE LEGAL:
SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S.	YERSON ARMANDO LOPEZ RIAÑO
Teléfono: 3112161523 Dirección: <u>Carrera 11 N° 11-45 • Oficina 3</u>	Teléfono: 3112161523 Dirección: <u>Carrera 11 N° 11-45 • Oficina 3</u>

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONVENIO			CONTRATO DE OBRA			TO. INTERVENTOR		
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	4	7	2023	23	10	2023	2	10	2023
PLAZO INICIAL	CUATRO MESES			CIEN DIAS			CUATRO MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	3	11	2023	30	12	2023	29	12	2023
ADICIONES EN PLAZO	CUATRO MESES								
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	3	3	2024	30	12	2023	29	12	2023

AVANCE DE EJECUCIÓN					
CONVENIO					
% DE AVANCE CONVENIO	0,7%	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONVENIO	50,6%	% PAGOS AUTORIZADOS	0,0%
					

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		FECHA: 24/Jul/2019



DESCRIPCION DETALLADA DE LA EJECUCION, AVANCE Y ESTADO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CON ESPECIFICACION EN CUANTO A LAS PARTICULARIDADES Y OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO CONTRACTUAL

EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

Durante el periodo de reporte se inicialron los contratos de obra e interventoría, así como se prorrogó el convenio por un termino de cuatro meses, quedando en ocho meses el plazo final del convenio; El contrato de consultoría requiere un modificadorio para que las actividades contratadas queden en concordancia con lo estipulado en el convenio, a la fecha se están realizando los acuerdon entre el contratista de consultoría y obra para dejar en firme las modificaciones requerdas.

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Suspensión, reinicio, etc.)						
CONVENIO						
DESCRIPCIÓN			FECHA			OBSERVACIÓN
Acta de Inicio			4	7	2023	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=C01.NTC.4661047
CONTRATO DE OBRA						
DESCRIPCIÓN			FECHA			OBSERVACIÓN
Acta de Inicio			23	10	2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13765181

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		FECHA: 24/Jul/2019

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
Acta de Inicio	2 10 2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13795418

PÓLIZAS VIGENTES									
CONTRATO DE OBRA									
No PÓLIZA	4003079	ANEXO No.	0	ASEGURADORA	HDI SEGUROS S.A.	FECHA APROB.	dd	mm	aa
DESCRIPCIÓN DE AMPAROS				VIG. DESDE			VIG. HASTA		
				dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES				22	9	2023	31	12	2026
CUMPLIMIENTO				22	9	2023	1	5	2024
CALIDAD DEL SERVICIO				22	9	2023	1	5	2024
CONTRATO DE INTERVENTORÍA									
No PÓLIZA	9,94E+11	ANEXO No.	0	ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE	FECHA APROB.	dd	mm	aa
DESCRIPCIÓN DE AMPAROS				VIG. DESDE			VIG. HASTA		
				dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa
CALIDAD DEL SERVICIO				22	9	2023	25	5	2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZA				22	9	2023	25	1	2024
CUMPLIMIENTO				22	9	2023	25	5	2024

ADICIONALES Y PRÓRROGAS			
CONVENIO			
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
1	ADICIONAL EN TIEMPO 1 / 26/10/2023	0	CUATRO MESES
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		\$ 0,00	CUATRO MESES
CONTRATO DE OBRA			
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		\$ 0,00	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		\$ 0,00	

SEGUIMIENTO FINANCIERO				
CONVENIO				
CUENTA No.	280102653001	BANCO:	BANCOOMEVA	SUCURSAL: SOGAMOSO

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		FECHA: 24/Jul/2019

NOMBRE CUENTA:	Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos y financieros entre el Dpto de Boyaca y el Municipio de Gameza para la ejecucion del proyecto elaboracion de estudios basicos para la incorporacion de la gestion del riesgo en el ordenmiento territorial del Municipio.
-----------------------	---

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA	VALOR
Desembolso No 1.			
Desembolso No 2.			
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS			

CONTRATO DE OBRA			
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR	
Anticipo			
Acta Parcial No.			
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS			

CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR	
Anticipo			
Acta Parcial No.			
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS			

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO DE OBRA ORIGINADO DEL CONVENIO	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)
Procesos de generacion de ortofotografia	MUNICIPIO DE GÁMEZA, BOYACÁ

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (En caso de ser contratada por el Municipio)	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Revision de polizas, personal de consultoría y asociados	MUNICIPIO DE GÁMEZA, BOYACÁ

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		FECHA: 24/Jul/2019

RELACIÓN DE COMITÉS REALIZADOS EN EL CONVENIO, CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA				
DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
ACTA ENTRE EL MUNICIPIO, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA. DECISIONES TOMADAS: AGENDAR UNA MESA DE TRABAJO CON LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. COMPROMISOS PACTADOS: SOLICITAR AGENDAMIENTO DE LA MESA DE TRABAJO CON LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	23	12	2023	ACTA DE COMITÉ 01
ACLARACIONES FRENTE A LA DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GÁMEZA Y LA GOBERNACION DE BOYACÁ, Y LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE GÁMEZA Y EL CONTRATISTA INGECONSULT J&C S.A.S	25	10	2023	ACTA DE REUNION Y COMPROMISOS

RELACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO AL DEPARTAMENTO							
DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Informe de Supervisión No. 1	4	7	2023	3	8	2023	
Informe de Supervisión No. 2	4	8	2023	3	9	2023	
Informe de Supervisión No. 3	4	9	2023	3	10	2023	
Informe de Supervisión No. 3	4	10	2023	3	11	2030	

OBSERVACIONES
CONTRATOS DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA EN EJECUCION, EJCECUCION APROXIMADA DEL 7%, SE REALIZÓ REUNION ENTRE LA CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GÁMEZA, Y PROFESIONALES DE LA UDGRD, DONDE SE ACORDÓ REALIZAR UN MODIFICATORPIA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES Y ALCANCES PROPIOS DEL CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA GOBERNACIÓN, Y QUE SEAN ACORDES CON LO CONTRATADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FIRMA CONSULTORA.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		FECHA: 24/Jul/2019

INFORME DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS		
	VERIFICACIÓN	FOLIOS
Etapas precontractual de los recursos del convenio		
Copia de certificación de apertura de cuenta para el manejo de los recursos del convenio	YA SE RADICO	
Actos administrativos proferidos en el proceso de contratación de las obras del convenio	YA SE RADICO	
Actos administrativos proferidos en el proceso de contratación de la interventoría para el contrato de obra	YA SE RADICO	
Copia del Acto administrativo ,mediante el cual el municipio incorporó los recursos del convenio al presupuesto del municipio	YA SE RADICO	
Copia del Contrato de obra e interventoría	SI	1-30
Copia de pólizas y aprobación de las mismas del contrato de obra	SI	40-42
Copia de pólizas y aprobación de las mismas del contrato de interventoría	SI	46-48
Copia de acto administrativo mediante el cual se nombra supervisor al contrato de interventoría		
SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA		
Seguimiento Administrativo del Contrato de Obra		
Informe de Interventoría:		
Acta de socialización del contrato de obra		
Copia de Informes de Interventoría presentadas al Municipio de acuerdo al manual de interventoría de la		
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de obra		
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Dir. De Contratación ó Municipio ó Entidad)		
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.)	SI	37-34
El personal de obra cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales (para personal nuevo)		
Bitácora de obra		
Seguimiento Financiero del Contrato de Obra		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo	N.A.	
Amortización del anticipo	N.A.	
Copia de actas de pago generadas en el periodo	N.A.	
Seguimiento Técnico del Contrato de Obra		
Constancia de entrega de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones		
Actas Generadas (Visitas ,comités de obra, vecindad, socialización, etc.)	SI	31-36
Cronograma de ejecución de actividades "Actualizado"		
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas,		
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)		
Registro de uso correcto de los elementos de protección personal (entrega de dotaciones, planillas, fotos, etc.)		
Registro de cumplimiento de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental (Seguimiento de fichas ambientales)		

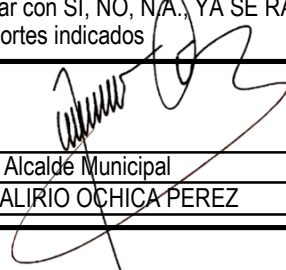
 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		FECHA: 24/Jul/2019

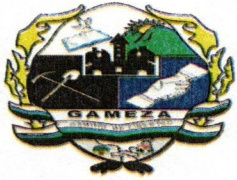
Generales		
Registro fotográfico		
Correspondencia enviada y recibida		
Registro de instalación Valla informativa		
SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
Seguimiento Administrativo del Contrato de Interventoría		
Copia de Informes de Interventoría presentadas al Municipio de acuerdo al manual de interventoría de la		
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de Interventoría		
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Sec. De Contratación ó Municipio ó Entidad)	SI	39
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.) contrato de Interventoría	SI	43-45
El personal de interventoría cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales		
Seguimiento Financiero del Contrato de Interventoría		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo contrato de Interventoría		
Amortización del anticipo contrato de Interventoría		
Copia de actas de pago generadas en el periodo		
Seguimiento Técnico del Contrato de Interventoría		
Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas		
Certificación de recibo y aprobación de Estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones		
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas		
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales del contratista de obra expedida por el director de la interventoría		
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)		
Generales		
Registro fotográfico		
Correspondencia enviada y recibida		

* Se refiere a requisitos mínimos del informe de interventoría al cual se le pueden incluir todos los demás documentos que el interventor considere necesarios.

Verificación: Indica si se entregan documentos soporte (Completar con SI, NO, N/A., YA SE RADICO

Folios No.: Indica en que folio del informe se encuentran los soportes indicados

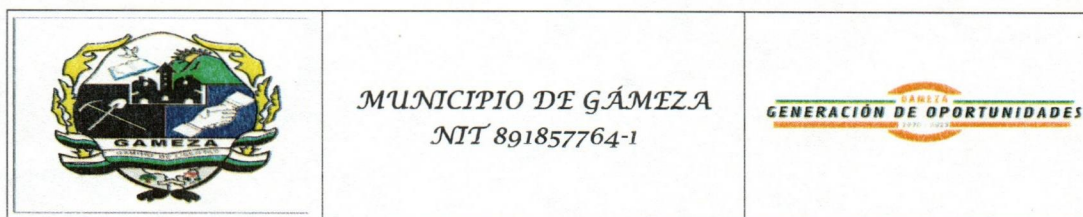
FIRMA:	
	Alcalde Municipal
NOMBRE:	JOSE ALIRIO OCHICA PEREZ

	<i>MUNICIPIO DE GÁMEZA</i> NIT 891857764-1	
---	---	---

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2023130

Nº DEL CONTRATO:	2023130
Nº DE PROCESO PRECONTRACTUAL	MG – CMA – CCON – 001 – 2023
CONTRATANTE:	Municipio de Gámeza
N.I.T	891.857.764 – 1
REPRESENTANTE LEGAL:	José Alirio Ochica Pérez
C.C. No.	74'186.408 de Sogamoso
CONTRATISTA:	Ingeconsult J&C S.A.S.
NIT. No.	901.050.445 – 6
REPRESENTANTE LEGAL:	Javier Acevedo Albarracín
C.C. No.	9'399.800 de Sogamoso
INTERVENTORÍA	Servicios y Efectividad Pública S.A.S.
NIT	900.814.527 – 8
REPRESENTANTE LEGAL	Yerson Armando López Riaño
C.C. Nº	1.057'585.875 de Sogamoso
OBJETO DEL CONTRATO	La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza - del Departamento de Boyacá
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
VALOR:	Trecientos diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos (\$317'888.270) M/Cte.
PLAZO:	Cien (100) días, sin exceder la vigencia fiscal 2023
SUPERVISOR:	Maryeth Cecilia Gil Silva / Secretaria de Planeación y Obras Públicas y/o quien haga sus veces
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintidós (22) de Septiembre de 2023

Entre los suscritos: **JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 74186408 de Sogamoso, actuando en representación del Municipio de Gámeza, en calidad de alcalde Municipal, facultado, según acta de posesión No. Dos (2) del treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), otorgada por la notaría primera (1) del circuito de Sogamoso, quien, para los efectos de este contrato, se denominara EL CONTRATANTE y por la otra la empresa **INGECONSULT J&C S.A.S.**, con NIT No. 901.050.445 – 6, representada legalmente por **JAVIER ACEVEDO ALBARRACÍN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9'399.800 de Sogamoso, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Consultoría, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. 2) Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio. Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos. 3) Que la ley 1551 de



2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4) La Ley 1523 del 24 de Abril de 2012 adopta la Política Nacional de gestión del riesgo de desastres y Establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El artículo 1, define la gestión del riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. 5) La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. 6) El Decreto 019 de 2012, establece en el Artículo 189. incorporación de la gestión del riesgo en la revisión de los planes de ordenamiento territorial Con el fin de promover medidas para la sostenibilidad ambiental del territorio, sólo procederá la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial o la expedición del nuevo plan de ordenamiento territorial, cuando se garantice la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza y la delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo además de la determinación de las medidas específicas para su mitigación, la cual deberá incluirse en la cartografía correspondiente. 7) El componente de la gestión del riesgo es mecanismos estructurantes y determinantes ambientales para la actualización del ordenamiento territorial, el capítulo I del decreto 1807 de 2014, del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, establece las condiciones técnicas para la elaboración de los estudios básicos de gestión del riesgo, los cuales se deberán incorporar debidamente al ordenamiento territorial con base en lo contenidos programáticos cartográficos del decreto 1232 de 2020. 8) El análisis de amenaza en suelo urbano y rural permite conocer la suficiencia en el desarrollo de los contenidos para la actualización y ajuste del Esquema de Ordenamiento territorial, y así planificar el desarrollo de estos territorios de manera funcional y urbanística consolidando un equilibrio sostenible con la población Las disposiciones contenidas en el presente decreto establecen las condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital o en la expedición de un nuevo plan. De conformidad con lo previsto por la Ley 388 de 1997 y el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012. 9) La ley 388 de 1997 en su artículo 28 establece las vigencias de los Planes de Ordenamiento Territorial, a su vez el Decreto 4002 de 2004 compilado por el Decreto 1077 de 2015, establece los requerimientos mínimos para adelantar la revisión de los contenidos de corto mediano y largo plazo y los tipos de revisiones según sea el caso. En este contexto, las revisiones de los POT se han convertido en un requisito indispensable para corregir las inconsistencias suscitadas durante la formulación de estos, así como un ejercicio fundamental a la hora de redireccionar el proceso de planificación territorial de un Municipio, especialmente cuando se encuentran varios de tipo normativo o en especial cuando no se ha logrado construir en modelo de ciudad acorde con las determinantes en armonía con el conjunto de la población que se localiza en el territorio. 10) El artículo 288° de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley". Los municipios que requieran realizar la revisión y ajuste general de los Planes de Ordenamiento Territorial (concepto que agrupa: Esquemas – EOT -, Planes Básicos –



PBOT - y Planes de Ordenamiento Territorial – POT, realizarán la convocatoria a personas naturales o jurídicas para presentar propuestas para el objeto de la contratación y que cumplan con los requerimientos exigidos en el proyecto de pliegos, sin embargo y teniendo en cuenta que el municipio de Gámeza. **11)** El Ordenamiento Territorial es un instrumento para ordenar y desarrollar el territorio de una manera armónica y concertada que propenda por darle unas mejores condiciones de vida a cada uno de los habitantes; a través de un conjunto de acciones político -administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por el Municipio en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las Leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales. **12)** Se pretende lograr un Municipio provisto de equipamientos esenciales como respuesta a las necesidades de la comunidad municipal, orientado principalmente a la prestación de servicios. Un Municipio que brinde espacios públicos para el disfrute y aprovechamiento efectivo de la colectividad, para la práctica de los deportes y el aprovechamiento del tiempo libre, con un ambiente sano y una distribución racional del suelo y de los recursos naturales, una mitigación de los riesgos de tipo geológico e hidrológico, donde exista una articulación en las estructuras y sistemas urbanos. **13)** La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico; Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente. **14)** El gobierno nacional mediante la expedición de Decreto ley 019 de 2012, en el cual en su artículo 189 hace obligatoria la incorporación de la gestión del riesgo en la revisión de los planes de ordenamiento territorial. **ARTÍCULO 189. INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** Con el fin de promover medidas para la sostenibilidad ambiental del territorio, sólo procederá la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial o la expedición del nuevo plan de ordenamiento territorial cuando se garantice la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza y la delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo además de la determinación de las medidas específicas para su mitigación, la cual deberá incluirse en la cartografía correspondiente. **15)** El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones y escalas de detalle teniendo en cuenta la denominación de los planes de ordenamiento territorial establecida en el artículo 9 de la Ley 388 de 1997. *Parágrafo. Lo previsto en este artículo no será exigible en la revisión de los planes de ordenamiento territorial que se adelanten en virtud de la adopción de un Macro proyecto de Interés Social Nacional o un Proyecto Integral de Desarrollo Urbano. En concordancia con lo anterior, La Ley 1523 del 24 de abril de 2012, establece la forma como deben articularse al ordenamiento territorial los Planes de Gestión del Riesgo: “El Artículo 14 establece: Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública”.* **16)** Ahora bien, el cambio climático es una realidad inevitable; sus efectos en la sociedad nos obligarán a cambiar nuestros estilos de vida, a buscar formas de relacionarnos con la naturaleza desde otras perspectivas, y lo más



importante, a adaptarnos. En este contexto, y en el marco de lo establecido en los Decretos 19 y 1523 de 2012, se hace necesario incorporar la gestión del riesgo en los procesos de planificación, basado en estudios técnicos sobre amenaza, vulnerabilidad y riesgo a escala municipal (movimientos en masa, inundación, avenida torrencial e incendios forestales) con el fin de poder prevenir y/o mitigar cualquier calamidad o desastre que amenace con la vida humana o que atente contra la preservación de la oferta de bienes y servicios ambientales del municipio. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la revisión de los contenidos de largo plazo del EOT. 17) De ahí la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, multidisciplinario entorno al ordenamiento territorial municipal, y así se tomen las mejores decisiones, con la premisa de preservar los intereses colectivos comunitarios y la garantía de conservar la oferta de bienes y servicios del entorno natural. 18) Que, por tal razón, la secretaria de Planeación y obras adelanto ellos documentos previos del proceso de estructuración del concurso de méritos abierto cuyo objeto será "Estudios previos para la contratación del concurso de méritos abierto cuyo objeto será "Elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá". 19) Así mismo la oficina asesora en contratación elaboro los avisos de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones con todos sus anexos, documentos que fueron cargados en la plataforma del SECOP el pasado quince (15) de Agosto de 2023, para su revisión y consulta por parte de los interesados. 20) Que en el cronograma del proceso en comento, se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a mipymes, plazo que se venció el pasado veintidós (22) de Agosto de 2023, a las 5:00 p.m., sin que se presentara observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sin embargo dentro de ese mismo lapso de tiempo se recibieron dos solicitudes al correo electrónico contratacion@gameza-boyaca.gov.co a saber así: 1) Ingeconsult J&C S.A.S. – Veintidós (22) de Agosto de 2023 a las 09:23 a.m. 2) Lupsa Ingeniería y Construcciones S.A.S. – Veintidós (22) de Agosto de 2023 a las 11:42 a.m. 21) Que así mismo se realizó la audiencia de aclaración del contenido del proyecto de pliego de condiciones el veintitrés (23) de Agosto de 2023, a partir de las tres y media de la tarde (03:30 p.m.), audiencia en donde se dejó la constancia de la no presentación de observación al contenido del proyecto de pliego de condiciones y la decisión de a limitar el proceso MG – CMA – CCON – 001 – 2023 a Mipymes Departamentales. 22) De igual forma dentro de ese mismo lapso de tiempo no se presentaron situación anómala que obligará al municipio a afectar presupuestalmente los recursos comprometidos con la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2023000168 de fecha cuatro (04) de Mayo de 2023 y 2023000310 de fecha nueve (09) de Agosto de 2023, expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal, de los cuales se afectará el valor del futuro contrato, el cual está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. 23) Que una vez suplid las etapas previas a la apertura formal del proceso y al contar con los recursos para financiar el proyecto, mediante resolución No. 112 del veinticuatro (24) de Agosto de 2023 "Por medio de la cual se ordena la apertura formal del proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos abierto No. MG – CMA – CCON – 001 – 2023", el señor Alcalde Municipal ordeno la apertura formal del proceso de referencia. 24) Que en dicho documento se estableció el cronograma final del proceso señalando como fecha máxima para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo el veintinueve (29) de Agosto de 2023 a las 5:00 p.m., plazo dentro del cual se recibió al correo electrónico contratacion@gameza-boyaca-gov.vo el pasado veintinueve (29) de Agosto de 2023, una observación por parte del señor Enrique Vera López, representante legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia seccional Sogamoso. 25) Que así mismo la entidad adelanto la audiencia de aclaración del contenido del pliego de condiciones definitivo el pasado treinta (30) de Agosto de 2023, a partir de las dos de la



tarde (02:00 p.m.), audiencia en la que se dio respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de la referencia. **26)** Que por problemas de cargue en la plataforma del SECOP el acta de la audiencia de aclaración del contenido del pliego de condiciones definitivo no se pudo publicar el día treinta (30) de Agosto de 2023, por lo que la entidad procedió a expedir adenda No. 001 de fecha treinta (31) de Agosto de 2023, en la que se modificó el cronograma definitivo del proceso. **27)** Que en el cronograma definitivo del proceso en comento, se fijó como fecha de cierre para la presentación de ofertas el día primero (01) de Septiembre de 2023 hasta las 05:00 p.m. **28)** Que vencido el plazo antes señalado, se procedió a suscribir la respectiva acta de cierre, corroborando que al cierre del proceso en comento se presentó una (01) propuesta a saber así: 1) Ingeconsult J&C S.A.S., con NIT. 901.050.445 – 6, representado legalmente por Javier Acevedo Albarracín, identificado con cedula de ciudadanía No. 9'399.800 de Sogamoso. **29)** Que dicha propuesta fue evaluada por el comité asesor en contratación del Municipio de Gámeza y la misma no fue habilitada, por no acreditar las condiciones de capacidad jurídica y experiencia en los términos descritos por la entidad en los términos del pliego de condiciones definitivo dentro del proceso MG – CMA – CCON – 001 – 2023, como se señaló en el informe de evaluación provisional del pasado cuatro **(04) de Septiembre de 2023.** **30)** Que mediante documento de subsanación de la oferta el oferente Ingeconsult J&C S.A.S., con NIT. 901.050.445 – 6, representado legalmente por Javier Acevedo Albarracín, identificado con cedula de ciudadanía No. 9'399.800 de Sogamoso, aportó los documentos faltantes a su propuesta técnica, por lo que el pasado doce (12) de Septiembre de 2023, se procedió a adelantar la evaluación definitiva de la oferta. **31)** Que en el informe definitivo del proceso en comento el comité asesor en contratación procedió a avalar la propuesta presentada por el oferente **INGECONSULT J&C S.A.S.**, con NIT. 901.050.445 – 6, representada legalmente por JAVIER ACEVEDO ALBARRACÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 9'399.800 de Sogamoso, otorgándole un puntaje general de 830/1000 puntos, calificándolo en el primer puesto en orden de elegibilidad. **32)** Una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección MG – CMA – CCON – 001 – 2023, y no encontrando ninguna causal para declarar desierto el presente proceso, **se verifico la recomendación hecha por parte del comité asesor en contratación al señor Alcalde Municipal, quien procedió a aceptarla**, adjudicando el proceso MG – CMA – CCON – 001 – 2023, cuyo objeto es “La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza - del Departamento de Boyacá”, al oferente **INGECONSULT J&C S.A.S.**, con NIT. 901.050.445 – 6, representada legalmente por JAVIER ACEVEDO ALBARRACÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 9'399.800 de Sogamoso, por un valor de Trecientos diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos (\$317'888.270) M/Cte., y un plazo de ejecución de cien (100) días, sin exceder la vigencia fiscal 2023. **33)** Que una vez corroborado el expediente del proceso, el suscrito encuentra que a primera vista las actuaciones desplegadas a lo largo del proceso estuvieron conforme a derecho por lo que procede a aceptar la recomendación hecha por el comité asesor en contratación, decisión que se materializo con la expedición de la resolución 124 del quince (15) de Septiembre de 2023. **34)** Que, con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el Consultor acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto del contrato es “**LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA – DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**”. **CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** El consultor debe ejecutar el contrato de conformidad con las

	MUNICIPIO DE GÁMEZA NIT 891857764-1	
---	---	--

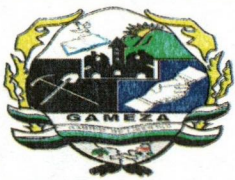
especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación así:

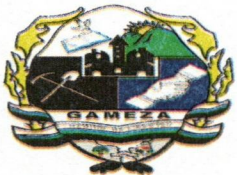
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
RELACIÓN GENERAL DE COSTOS		
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
ÍTEM	DOCUMENTO / ENTREGABLE	VALOR ÍTEM
0	Generación de insumos	\$ 31'358.000,00
1	Zonificación de la amenaza ante la ocurrencia de procesos de remoción en masa en suelo rural y urbano	\$ 59'875.000,00
2	Zonificación de la amenaza ante inundaciones en suelo rural y urbano	\$ 65'500.000,00
3	Zonificación de la amenaza ante avenidas torrenciales en suelo rural y urbano	\$ 35'780.000,00
4	Zonificación de la amenaza ante incendios forestales	\$ 26'500.000,00
5	Identificación y delimitación de áreas con condición de amenaza	\$ 15'900.000,00
6	Identificación y delimitación de áreas con condición de riesgo	\$ 12'800.000,00
7	Determinación de medidas de intervención de tipo no estructural	\$ 9'650.000,00
8	Procesos de Socialización	\$ 9'770.000,00
SUB TOTAL GENERAL		\$ 267'133.000,00
IVA 19%		\$ 50.755.270,00
TOTAL		\$ 317'888.270,00

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: 1) Llevar a cabo el proceso de Consultoría del al contrato producto del proceso de selección del contratista MG – CMA – CCON – 001 – 2023, el cual deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas en el marco del decreto 1807 de 2014 (Estudios Básicos):

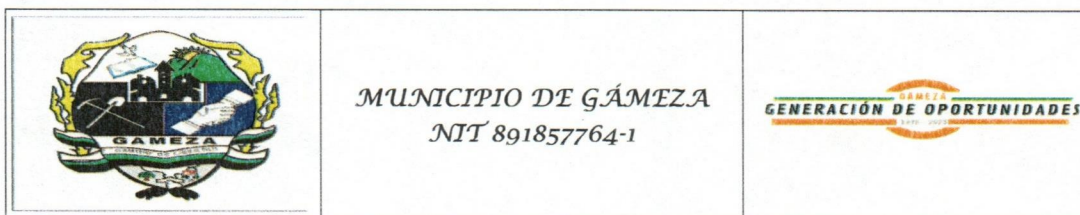
ESTUDIO BÁSICO A ESCALA RURAL 1:25.000
Zonificación de Amenazas por Movimientos en Masa
INSUMOS BÁSICOS
Análisis de información secundaria contenida en el EOT y PMGRD
Ortofoto o fotografía satelital actualizada con cobertura municipal con resolución máxima de 250 cm el píxel o mayor detalle (Privadas, IGAC, Ikonos, Landsat, Planetscope, Google Earth, Bing Maps, Google Maps, entre otros) Generación Base cartográfica IGAC a escalas 1:25.000 o mayor detalle.
Fotografías aéreas multitemporales (IGAC)
Modelo digital de elevación de 25 metros de resolución o más detallado
Cuencas hidrográficas ajustadas y red hidrográfica
Información hidro climatológica IDEAM
Información de PORH, POMCA, RAMSAR, AICAS, reservas de biosfera
Revisión de eventos en bases de datos (Desinventar, SIMMA, IDEAM, IGAC, UNGRD, empresas privadas, estudios previos, etc.)
Información secundaria de caracterización geo ambiental (Modelos tectónicos regionales, geología y geomorfología regional, evaluación de amenazas a escala regional, actividad volcánica,

	<i>MUNICIPIO DE GÁMEZA</i> <i>NIT 891857764-1</i>	
hidrografía, hidrología e hidrogeología regional, cobertura de la tierra y uso del suelo, clasificación agrológica de suelos, etc)		
Análisis de información predial del municipio		
INSUMOS TEMÁTICOS (Caracterización geoambiental)		
Trabajo de campo Catálogo en inventario de movimientos en masa (Según metodología Servicio Geológico Colombiano SGC, 2017)		
Unidades geológicas superficiales (Según SGC, 2017)		
Geomorfología aplicada a movimientos en masa: Morfología, morfogénesis, morfometría y morfodinámica, según metodología (SGC-Carvajal, 2012); identificación de geoformas asociadas a eventos de inundación y avenidas torrenciales.		
Cobertura y uso de la tierra (Según SGC, 2017 y Corine Land Cover): Mapa de cambio de la cobertura, Tasa de deforestación, análisis multitemporal, capa de usos del suelo)		
Hidrogeología		
Caracterización climatológica (Precipitación, temperatura, evapotranspiración, caudales)		
Morfometría de cuencas hidrográficas		
FACTORES DETONANTES (Según SGC, 2017)		
Sismo: Determinación de relación sismo-deslizamiento		
Lluvia: Determinación de relación Lluvia-deslizamiento		
Antrópico: evaluación de actividades antrópicas en la inestabilización de laderas		
Susceptibilidad por movimientos en masa según tipología del proceso (Según SGC, 2017): Deslizamientos - Método estadístico bivariado, Caídas - Superposición de factores, Flujos - Criterio geomorfológico y experto, Reptación - mapeo geomorfológico)		
Susceptibilidad por movimientos en masa total		
Producto final (Zonificación de la amenaza por movimientos en masa (Según metodología SGC, 2017)		
ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA POR INUNDACIONES (Según IDEAM, 2017)		
Análisis geomorfológico de las zonas inundables		
Análisis de inundaciones históricas (Registro de eventos y encuestas de inundación) y su correlación con eventos de alta pluviosidad; se determina la huella de inundación histórica. Trabajo de campo, encuestas		
Modelación hidrológica (Determinación de caudales a diferentes periodos de retorno- 2.33, 5, 10, 15, 25, 50 y 100 años)		
Análisis de periodos de precipitación atípicos debido al la fase fría del ENSO (Asociado a un periodo de retorno de 15 años).		
Producto final (Zonificación de la amenaza por inundaciones)		
ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES (Según CORNARE, 2012)		
Susceptibilidad a avenidas torrenciales por morfometría de cuencas		
Susceptibilidad a avenidas torrenciales por geomorfología		
Susceptibilidad a avenidas torrenciales por obertura vegetal (Cambio de la cobertura y áreas de deforestación)		
Susceptibilidad a avenidas torrenciales por precipitación		
Susceptibilidad a avenidas torrenciales por unidades geológicas superficiales		
Producto final (amenaza por avenidas torrenciales)		
ZONIFICACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD, AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES (IDEAM, 2011)		

	<i>MUNICIPIO DE GÁMEZA</i> <i>NIT 891857764-1</i>	
Susceptibilidad de la vegetación a incendios forestales (Tipo de combustible predominante, duración de los combustibles predominantes, carga total de combustibles, humedad de la vegetación.		
Susceptibilidad a incendios forestales por factores climáticos		
Susceptibilidad a incendios forestales por relieve		
Susceptibilidad a incendios forestales por accesibilidad		
Combinación de variables y generación de la amenaza por incendios forestales		
Vulnerabilidad poblacional		
Vulnerabilidad patrimonial		
Vulnerabilidad territorial		
Vulnerabilidad económica		
Vulnerabilidad de la infraestructura		
Frecuencia de incendios forestales (Registro de eventos)		
Combinación de variables y generación de la vulnerabilidad por incendios forestales		
Producto final (Zonificación por incendios Forestales)		
ESTUDIOS BÁSICOS A ESCALA URBANA (1:5.000)		
INSUMOS BÁSICOS		
Límites del centro urbano, y zonas de expansión vigentes y propuestas en formato CAD o SHP georreferenciado		
Generación de Base cartográfica IGAC, municipal o generada a escalas 1:5.000 o más detallada.		
Ortofoto con equipos no tripulados metodología UAV con resolución máxima de 20 cm el píxel o mayor detalle		
Fotografías aéreas multitemporales (IGAC)		
Exploración directa: Estudio de suelos (Perforaciones y caracterización de macizos rocosos)		
Modelo digital de elevación de 5 metros de resolución o mayor detalle		
Cuencas hidrográficas ajustadas y red hidrográfica con influencia en centros urbano		
Información hidro climatológica IDEAM		
Información de gestión del riesgo municipal (Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres u otros)		
Revisión de eventos en bases de datos (Desinventar, SIMMA, IDEAM, IGAC, UNGRD, empresas privadas, estudios previos, etc.)		
Información secundaria de caracterización geo ambiental (Geología para ingeniería, estudios geofísicos, estudios de suelos, geomorfología a nivel de elementos geomorfológicos, cobertura de la tierra y usos del suelo, estabilización de taludes y laderas, estudios de infraestructura, evaluación de vulnerabilidad de edificaciones, etc.)		
Información predial del municipio		
INSUMOS TEMÁTICOS (CARACTERIZACIÓN GEOAMIENTAL)		
Catálogo en inventario de movimientos en masa (Según SGC, 2017)		
Geomorfología aplicada a movimientos en masa: Morfología, morfogénesis a nivel de elementos geomorfológicos, morfometría y morfodinámica, según metodología (SGC-Carvajal, 2012); identificación de geoformas asociadas a eventos de inundación y avenidas torrenciales.		
Cobertura de la tierra y usos del suelo		
Cobertura y uso de la tierra (Corine Land Cover)		
Hidrogeología		
Caracterización climatológica (Precipitación, temperatura, evapotranspiración, caudales)		
Morfometría de cuencas hidrográficas		

	<i>MUNICIPIO DE GÁMEZA</i> <i>NIT 891857764-1</i>	
Unidades de geología para ingeniería (Según SGC, 2016)		
Modelo geológico geotécnico (Unidades geotécnicas homogéneas y perfiles geológico - geotécnicos) (Según SGC, 2016)		
FACTORES DETONANTES		
Sismo: Caracterización sísmica de la zona		
Lluvia: Variaciones del nivel freático a un periodo de retorno de 20 años.		
Antrópico: evaluación de actividades antrópicas en la inestabilización de laderas		
Análisis de estabilidad por métodos de equilibrio límite (Suelos)		
Análisis en función del SMR (Rocas) Macizo Rocoso		
Zonificación de la amenaza por movimientos en masa (Según SGC, 2016)		
ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA POR INUNDACIONES (Según IDEAM, 2017)		
Análisis geomorfológico de las zonas inundables		
Análisis de inundaciones históricas (Registro de eventos y encuestas de inundación) y su correlación con eventos de alta pluviosidad; se determina la huella de inundación histórica.		
Modelación hidrológica (Determinación de caudales a diferentes periodos de retorno- 2., 15, 25, 50 y 100 años)		
Modelación hidráulica (Se realiza en los drenajes priorizados) con HMS-HEC*RAS		
Análisis de periodos de precipitación atípicos debido a la fase fría del ENSO (Asociado a un periodo de retorno de 15 años).		
Zonificación de la amenaza por inundaciones fluviales		
Análisis y Zonificación por inundaciones pluviales		
DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE AMENAZA (Decreto 1807 de 2014)		
La identificación de estas áreas se realizará a partir del análisis de las áreas zonificadas como de amenaza alta y media sin ocupar en los estudios básicos con aquellas que se consideren como objeto de desarrollo. En todo caso el desarrollo de las zonas de amenaza media y alta sin ocupar quedará sujeto a los resultados de los estudios detallados.		
DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE RIESGO (Decreto 1807 de 2014)		
La identificación de las áreas con condición de riesgo se realizará a partir del análisis de las áreas zonificadas como de amenaza alta en los estudios básicos, con la información cartográfica (predial o catastral, entre otras) disponible que permita identificar la existencia de elementos expuestos, de áreas urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como de aquellas en las que se encuentren edificaciones indispensables y líneas vitales.		
DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN (Decreto 1807 de 2014)		
Con base en los resultados de los estudios básicos, se deben determinar las medidas de mitigación no estructurales orientadas a establecer el modelo de ocupación del territorio y las restricciones o condicionamientos para el uso del suelo cuando sea viable, mediante la determinación de normas urbanísticas.		
SOCIALIZACIÓN CON LOS PRINCIPALES ACTORES		

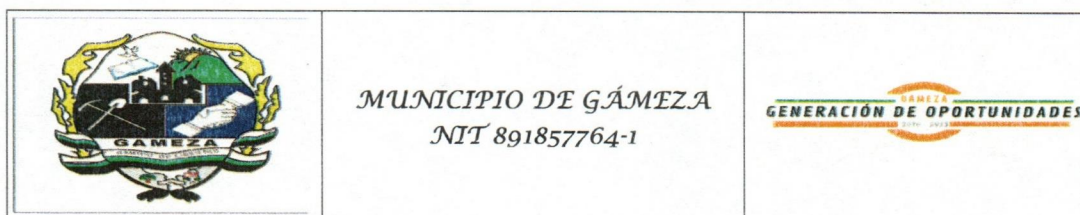
- 2) Solicitar copia de las actas de inicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, a la secretaria de Planeación y obras. 3) Atender las recomendaciones y requerimientos que haga el Municipio a través de la autoridad inmediatamente competente, ejerciendo la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 4) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato del



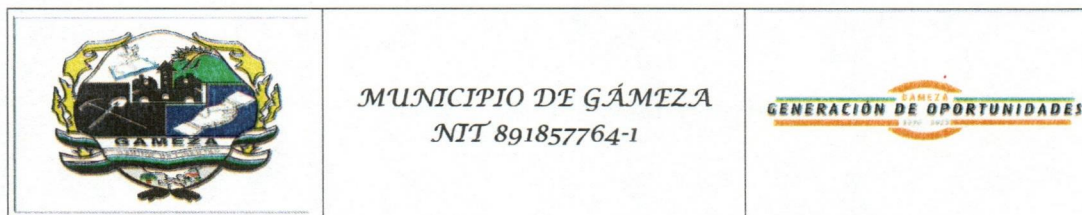
Municipio de Gámeza, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución. 5) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 6) Comprobar dentro del control de ejecución de los contratos, lo relacionado con los pagos, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por los contratistas. 7) Vigilar el cumplimiento por parte del contratista del contrato de las disposiciones legales de carácter laboral y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello. 8) Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato. 9) Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato. 10) Velar por la remisión de los documentos de la consultoría, a la secretaria de Planeación, donde reposa la carpeta del contrato, una vez liquidado o terminado, cuando no proceda la liquidación, a fin de que reposen en un solo sitio y una sola carpeta todos los soportes de la etapa precontractual, contractual y ejecución contractual. 11) Contratar bajo su cuenta y riesgo al personal profesional y operativo idóneo necesario para el desarrollo de la consultoría contratada. 12) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 13) Suscribir con el Supervisor del contrato el acta de inicio máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. 14) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 15) Ejecutar las condiciones y especificaciones descritas por el Municipio de conformidad con la relación del suministro descrita en el objeto y su alcance, con las calidades y cantidades descritas o mejores. 16) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. 17) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 19) Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A ENTREGAR:** Para el desarrollo del componente de gestión del riesgo en el marco del decreto 1807 de 2014, se entregarán mínimo estos productos con base en metodologías con entes territoriales. Así las cosas, se deberá elaborar un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos por cada uno de los siguientes procesos así: **1) Estudio básico de Amenaza por Movimientos en Masa:** a. Área de estudio: Se adelantará en las zonas de relieve escarpado, montañoso y ondulado, con pendientes iguales o superiores a 5 grados más los taludes marginales de cauces, así como las zonas planas que puedan recibir los efectos de los movimientos en masa. Adicionalmente, se consideran aquellas áreas urbanas y de expansión urbana que tengan afectación por el fenómeno descrito. b. Insumos: Para suelos urbanos, de expansión urbana y rural, se deben utilizar como mínimo los siguientes insumos que son elaborados o ajustados y evaluados a la escala de trabajo correspondiente: Cartografía base,



inventario de procesos morfodinámicos. **c.** En la elaboración de los estudios para suelos urbanos y de expansión urbana, adicionalmente se elabora la geología para ingeniería y la geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de elementos geomorfológicos. **d.** En la elaboración de los estudios para suelos rurales, adicionalmente se realiza: la geología, unidades geológicas superficiales, la geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de subunidades geomorfológicas y cobertura y uso del suelo. **e.** Alcance: La determinación de las condiciones de amenaza por movimientos en masa deberá integrar las diferentes variables que inciden en la ocurrencia tanto actual como futura de estos fenómenos. Se deben considerar dentro de los agentes detonantes los siguientes factores: agua, sismo y procesos antrópicos (cortes, excavaciones, rellenos y construcciones en general). **f.** Para el suelo urbano y de expansión urbana se utilizará, como mínimo, análisis estadísticos, determinísticos o probabilísticos. Para los suelos rurales se utilizará, como mínimo, análisis de inventarios, heurísticos o estadísticos. En todo caso, los análisis se realizarán en función de la magnitud de la amenaza, su intensidad, consecuencias y la disponibilidad de información. **g.** Zonificación: se categorizará en alta, media y baja, según el método empleado. En todo caso las áreas con procesos activos se consideran en la categoría alta. **h.** Productos: Como resultado de los estudios, se elaboran los mapas de zonificación de amenaza por movimientos en masa, la leyenda deberá incluir la descripción de las características físicas de las unidades según la categoría establecida, los tipos de procesos predominantes y los posibles daños que se pueden generar, y una zonificación (Alta, Media, Baja), Escala 1:5000 para el área urbana y 1:25000 para el área rural. **i.** De igual forma se entregarán Modelo de elevación digital (DEM), Resolución mínima de 5 X 5 para el área urbana y de 12.5 X 12.5 en el área rural. **j.** Documento técnico que contenga la metodología empleada detallada junto con todos los insumos utilizados y los resultados obtenidos. **2) Estudio Básico de Amenaza de Inundación: a.** Área de estudio: Las zonas en las cuales exista la posibilidad de presentarse una inundación sean aledañas o no a ríos, caños, quebradas, humedales y otros cuerpos de agua o aquellas que hagan parte de su área de influencia. En el análisis se deben considerar los casos en los que existan precedentes de mecanismos generadores de inundaciones tales como encharcamiento por lluvias intensas sobre áreas planas, encharcamiento por deficiencia de drenaje, inundaciones costeras entre otros. En aquellas áreas rurales donde se presenten inundaciones recurrentes, con presencia de elementos expuestos, deben realizar los estudios básicos a 1:25.000. **b.** Insumos: Se debe involucrar la geomorfología, identificando las diferentes subunidades geomorfológicas asociadas a los paisajes aluviales, con especial énfasis en las geoformas correspondientes a la llanura de inundación. Modelo de elevación digital del terreno; Identificación de las zonas inundables e inundadas (registro de eventos), a partir de información de las diferentes entidades a nivel nacional, regional o local, interrelacionada con la información de la comunidad identificar cuales áreas han sufrido afectaciones por inundación y en qué fecha. En cuanto a Hidrología, caracterización del comportamiento del régimen hidrológico en la región a la cual pertenece el municipio mediante un análisis de los eventos hidro climáticos máximos identificando para cuales períodos de retorno se están presentando las afectaciones y las áreas afectadas para los mismos. **c.** Alcance: Para la zonificación de la amenaza se tendrán en cuenta tres categorías: alta, media y baja, de acuerdo con el registro de eventos, la recurrencia de los mismos y la intensidad (niveles alcanzados) de la inundación. Para el suelo urbano, de expansión urbana y rural se utilizará, como mínimo, análisis de tipo histórico y geomorfológico, se podrán complementar con análisis hidrológico-hidráulicos, sistemas de sensores remotos y sistemas de información geográfica. **d.** Producto: Como resultado de los estudios, se elaboran Mapa(s) de zonificación de amenaza por inundación con Leyenda (deberá incluir la descripción de las características físicas de las unidades según la categoría establecida, los tipos de procesos predominantes y los posibles daños que se pueden generar), y una zonificación (Alta, Media, Baja),



Escala 1:5000 para el área urbana y 1:25000 para el área rural. e. De igual forma se entregarán Modelo de elevación digital (DEM), Resolución mínima de 5x5 para el área urbana y de 12.5X12.5 en el área rural. f. Documento técnico que contenga la metodología empleada detallada junto con todos los insumos utilizados y los resultados obtenidos. **3) Estudio Básico de Amenaza por Avenidas torrenciales:** a. Zonificación: Según el artículo 10 del Dto. 1807/2014, se deben evaluar todos los cauces presentes o con influencia en el municipio, que por sus condiciones topográficas puedan tener un comportamiento torrencial. b. Insumos: Se debe tener en cuenta la geomorfología, Estudio hidrológico de la cuenca, orientado al flujo torrencial, considerando el ciclo de sedimentos; Análisis hidráulico del área a zonificar, teniendo en cuenta factores detonantes como precipitación o movimientos en masa, usando escala cartográfica 1:2000, siempre y cuando en la zonificación 1:25.000 y morfología de cuencas exista la potencialidad de una AVT. c. Alcance: Para la zonificación de la amenaza, esta se categorizará en alta, media y baja, dependiendo de la frecuencia de presentación de los eventos y sus características: la profundidad de la lámina de agua, los materiales de arrastre y la velocidad del flujo. Utilizando análisis estadísticos, determinísticos o probabilísticos, en función de la magnitud de la amenaza, su intensidad, consecuencias y la disponibilidad de información. "En todo caso, los análisis se realizan en función de la magnitud de la amenaza, su intensidad, consecuencias y la disponibilidad de información". d. Productos: Mapa(s) de zonificación de amenaza por avenida torrencial con Leyenda (deberá incluir la descripción de las características físicas de las unidades según la categoría establecida, los tipos de procesos predominantes y los posibles daños que se pueden generar), y una zonificación (Alta, Media, Baja), Escala 1:2000 para el área urbana y escala 1:25000 para el área rural. Además, entregar documento técnico con la metodología abordada. **4) Estudio Básico de Amenaza por Incendios Forestales:** a. La evaluación de la amenaza se debe realizar de acuerdo a los lineamientos establecidos en el protocolo para la realización de mapas de zonificación de riesgos a incendios de cobertura vegetal emitido por el IDEAM, a partir de la zonificación y calificación de los siguientes factores propios del territorio, Susceptibilidad de la cobertura vegetal a incendios (tipo, carga y duración de combustibles), accesibilidad, factores climáticos (temperatura, precipitación, vientos y radiación solar - los dos últimos dependen de la disponibilidad de información que se tenga en la Corporación), relieve (pendiente) e histórico (frecuencia de incendios). b. Vegetación: Analizar la susceptibilidad de la cobertura vegetal mediante la identificación y valoración de la condición pirogénica de la vegetación, según lo propuesto en el modelo de combustibles desarrollado para Colombia por Páramo, 2007. c. Factores Climáticos: Analizar los factores climáticos de mayor influencia en la generación y propagación de incendios forestales como la temperatura media multianual y la precipitación media multianual, bajo condiciones normales y bajo la incidencia de anomalías climáticas. d. Relieve: Para evaluar el factor de relieve como amenaza de incendios forestales, se debe elaborar un mapa de pendientes a partir de un modelo de elevación digital del terreno. e. Factor Histórico: Determinar el índice de frecuencia de incendios forestales usando información de incendios ocurridos durante un periodo de tiempo aproximado de 10 o más años para determinar la frecuencia de eventos referidos en el área. f. Accesibilidad: Identificar la densidad vial del municipio que permita evaluar la probabilidad de que la población llegue las áreas forestales y generar focos de incendio. g. Se debe entregar mapa de zonificación de amenaza por Incendios Forestales, Escala 1:25000 y documento técnico en el cual se identifiquen los factores considerados como elementos para la evaluación de amenaza en cuanto a susceptibilidad de la cobertura vegetal a incendios (tipo, carga y duración de combustibles), accesibilidad, factores climáticos (temperatura, precipitación, vientos y radiación solar de acuerdo a la disponibilidad de información que se tenga), relieve (pendiente) e histórico (frecuencia de incendios). **5) Delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza:** a. Se deben delimitar aquellas áreas sin



ocupación en los suelos urbanos, expansión urbana, suburbano o centros poblados, fundamentado en la delimitación y zonificación de amenazas realizada, con el objeto de ser tenidas en cuenta en la actualización del EOT. **b.** Definir criterios para la caracterización y delimitación de las unidades de análisis que dependen del fenómeno a estudiar y la priorización para la realización de los estudios detallados que permitirán categorizar el riesgo. **c.** Con esta información se debe elaborar el mapa con la delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza y se deben caracterizar y delimitar las unidades de análisis en donde se deben realizar estudios detallados. **6) Delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo:** **a.** Se deben delimitar y zonificar las áreas con condición de riesgo, a fin de priorizar las áreas en las cuales se deben realizar estudios detallados. Estas áreas se identificarán a partir de la zonificación con amenaza alta definidas en los estudios básicos, usando la información cartográfica (predial o catastral, entre otras) disponible que permita identificar la existencia de elementos expuestos, de áreas urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como de aquellas en las que se encuentren edificaciones indispensables y líneas vitales. **b.** Se debe entregar un mapa con la delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo y establecer los criterios para la caracterización y delimitación de las unidades de análisis que dependen del fenómeno a estudiar y la priorización para la realización de los estudios detallados que permitirán categorizar el riesgo. **7) Determinación de medidas de intervención:** **a.** Con base en los resultados de los estudios básicos, se deben determinar las medidas de mitigación no estructurales orientadas a establecer el modelo de ocupación del territorio y las restricciones o condicionamientos para el uso del suelo cuando sea viable, mediante la determinación de normas urbanísticas. **b.** Se debe entregar documento técnico que contenga las medidas no estructurales. **8) Socializaciones:** **a.** Desarrollar mesas técnicas con la comunidad para identificación de eventos tanto en el ámbito rural como urbano y socialización de resultados con los diferentes actores. **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cien (100) días, sin exceder la vigencia fiscal 2023, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es hasta por la suma de Trecientos diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos (\$317'888.270) M/Cte. **CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la entidad mediante actas parciales según avance del proyecto: **Un Primer pago parcial:** Un (1) desembolso parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato con la presentación del Plan de Trabajo, entrega y aprobación de zonificación de amenazas rural por remoción en masa, e incendios. **Un Segundo pago parcial:** Un (1) desembolso parcial equivalente al Treinta por ciento (30%) a la entrega de batimetría, topografía urbana, exploración geotécnica y zonificación por avenidas torrenciales e inundaciones rural. **Un tercer pago parcial:** Un (1) desembolso parcial equivalente al veinte por ciento (20%) A la entrega y aprobación de las zonificaciones urbanas por inundación y remoción en masa. **Un cuarto pago final:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a socialización con Corpoboyacá, municipio y liquidación del contrato. **NOTA 1:** para el pago de todas las actas el contratista debe acreditar la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y el informe que acredite el avance de ejecución, la cual debe incluir: A. El registro fotográfico del avance, B. y los soportes de la Consultoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido



correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Para proceder a la liquidación **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. **CLAUSULA OCTAVA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. **2023000168** de fecha cuatro (4) de mayo de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.3.4502017.1.2.3.2.02.02.009.83411.9009 denominado: Prevención y atención de desastres dentro de la jurisdicción del Municipio de Gámeza – Fuente 9009 SGP PG Otros sectores, en un monto de treinta y ocho millones de pesos (\$38'000.000) M/Cte., y **2023000310** de fecha nueve (09) de Agosto de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.3.4502017.1.2.3.2.02.02.009.83329.45257.9021 denominado: Prevención y atención de desastres dentro de la jurisdicción del Municipio de Gámeza – Fuente 9021 SGP PG Otros sectores, en un monto de doscientos setenta y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ocho pesos con ochenta y nueve centavos (\$279'888.808,89) M/Cte., expedidos por el secretario de Hacienda Municipal, de los cuales se afectara el valor del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a: **1)** Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato. **2)** Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato. **3)** Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato. **4)** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA. **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6)** Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLAUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD:** El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Gámeza de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra el Municipio y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al CONTRATISTA, quien se obliga a mantener indemne al Municipio respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el Municipio de Gámeza podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: El Municipio de Gámeza dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a



MUNICIPIO DE GÁMEZA
NIT 891857764-1



su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, según sea el caso. El no restablecimiento de la garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.



CLAUSULA DECIMA SEXTA – INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR: El consultor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Consultor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR:

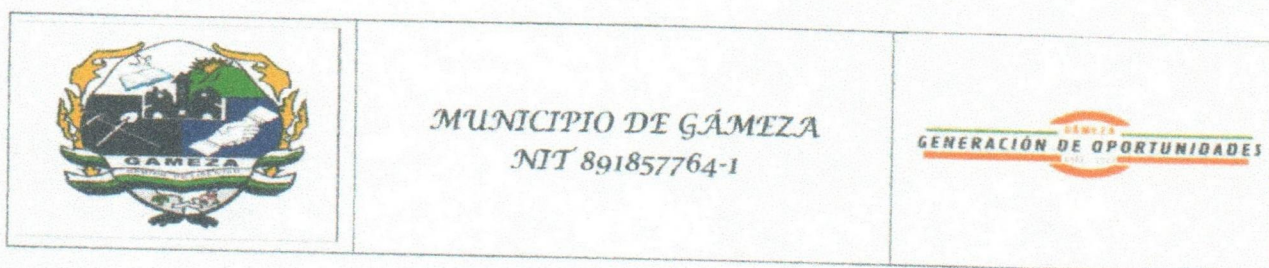
El Consultor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el Consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El consultor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA DECIMA OCTAVA – CESIÓN: El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

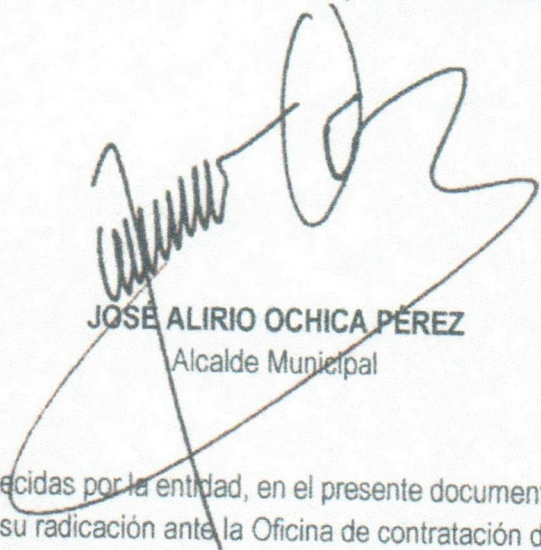
CLAUSULA DECIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro del mes siguiente al cumplimiento total del objeto del contrato y/o servicios pactados o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la fecha del acuerdo que la disponga. Para la liquidación se exigirá al consultor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato. Si el consultor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA VIGÉSIMA – SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente.

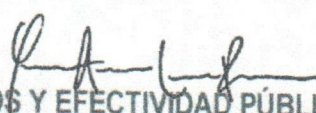
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el



Dada en Gámeza, a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2023.


JOSE ALIRIO OCHICA PÉREZ
Alcalde Municipal

Acepto las condiciones establecidas por la entidad, en el presente documento contractual y en señal de mi consentimiento, lo firmo para su radicación ante la Oficina de contratación del Municipio.


SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S.

NIT: 900.814.527 – 8

R/L: Yerson Armando López Riaño.

C.C N° 1.057'585.875 de Sogamoso.

Dirección: Carrera 11 N° 11 – 45 Oficina 306 – Sogamoso.

Teléfono: 3112161523

E – mail: serefec publica@gmail.com

Sogamoso – Boyacá.

Aprobó: José O - Alcalde Municipal.

Revisó: Maryeth G. – Secretaria de Planeación.

Revisó: Ricardo B - Asesor en Contratación.

Proyectó: Yolanda P. – Apoyo Profesional Contratación



MUNICIPIO DE GÁMEZA
NIT 891857764-1



Gámeza, Veintidós (22) de Septiembre de 2023.

Señores:

SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S.

NIT: 900.814.527 – 8

R/L: Yerson Armando López Riaño.

C.C N° 1.057'585.875 de Sogamoso.

Dirección: Carrera 11 N° 11 – 45 Oficina 306 – Sogamoso.

Teléfono: 3112161523

E – mail: serefec publica@gmail.com

Sogamoso – Boyacá.

E. S. M.

Ref.: Carta de Aceptación de la propuesta presentada
Dentro de la convocatoria MG – IMC – CI – 001 – 2023.

Por medio de la presente, yo **JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.186.408 de Sogamoso, actuando en representación del Municipio de Gámeza, en calidad de alcalde Municipal, facultado, según acta de posesión No. Dos (2) del treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), otorgada por la notaria primera (1) del circuito de Sogamoso, en uso de sus funciones y facultades contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, debidamente autorizado para celebrar contratos, convenios, cofinanciaciones, contratos interadministrativos, actuando en nombre y representación de la alcaldía del municipio de Gámeza – Boyacá con NIT. 891.857.764 – 1, me dirijo a ustedes con el fin de informarle que una vez suplidadas todas las etapas del proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía MG – IMC – CI – 001 – 2023, el comité asesor en contratación del municipio, recomendó suscribir el contrato 2023129, con usted, por tal razón se procede a expedir el presente documento de aceptación de la propuesta, el cual contiene todos los por menores del contrato en comento, cuyo objeto será: “La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza - del departamento de Boyacá”.

GENERALIDADES:

PROCESO No:	MG – IMC – CI – 001 – 2023
CONTRATO No:	2023129
FECHA:	Veintidós (22) de Septiembre de 2023.
CONTRATANTE:	Municipio de Gámeza.
NIT:	891.857.764 – 1.
CONTRATISTA:	Servicios y Efectividad Pública S.A.S.
NIT:	900.814.527 – 8
REPRESENTANTE LEGAL:	Yerson Armando López Riaño
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	1.057'585.875 de Sogamoso.
OBJETO:	La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será “La



MUNICIPIO DE GÁMEZA

NIT 891857764-1



	elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá”.
TIPO DE CONTRATO:	Interventoría.
PLAZO:	Cuatro (4) meses sin exceder la vigencia 2023 previa la liquidación del contrato de consultoría a intervenir, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos (\$ 22'252.216,61) M/Cte.

2. CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será “La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá”.

SEGUNDA. PRECIOS BASE DEL CONTRATO: Para los efectos legales y presupuestales los valores que reconocerá la entidad por cada ítem según propuesta presentada por el contratista serán los siguientes:

ÍTEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACIÓN	% DEDICACIÓN	CANTIDAD	SALARIO BÁSICO	VR TOTAL	%
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO							\$8.130.148,56	36,5%
5.01.23	Director profesional categoría 1 (incluye salario base + factor prestación al del 72.81%)	Precio gobernación	Mes	4	11,00%	1	\$7.502.108,21	\$3.300.927,61	14,8%
5.01.25	Geólogo geotecnista profesional categoría 3 (incluye salario base + factor prestación al del 72.81%)	Precio gobernación	Mes	4	13,50%	1	\$4.927.776,48	\$2.660.999,30	12,0%
5.01.25	Hidrológico profesional categoría	Precio gobernación	Mes	4	11,00%	1	\$4.927.776,48	\$2.168.221,65	9,7%



MUNICIPIO DE GÁMEZA

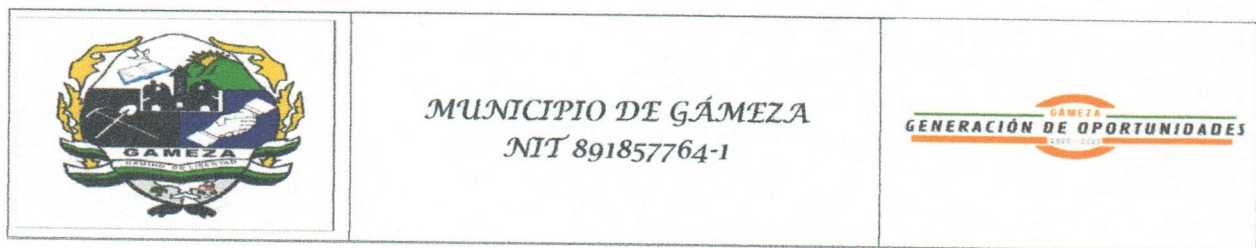
NIT 891857764-1



ÍTEM	PERFIL / ACTIVIDA D	FUENTE	UNI DA D	DURACIÓ N	% DEDIC A CIÓN	CAN T IDAD	SALARIO BÁSICO	VR TOTAL	%
	3 (incluye salario base + factor prestacion al del 72.81%)								
								\$ -	0,0%
2	PERSONAL TÉCNICO							\$ -	0,0%
								\$ -	0,0%
								\$ -	0,0%
								\$ -	0,0%
								2,3	0,0%
								\$18.699.341,69	84,0%
								\$18.699.341,69	84,0%
								\$ -	0,0%
								\$18.699.341,69	84,0%
								\$3.552.874,92	16,0%
								\$22.252.216,61	100,0 %

TERCERA. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones de ejecución y/o obligaciones:

1. Llevar a cabo el proceso de interventoría al contrato de consultoría producto del proceso de selección del contratista MG – CMA – CCON – 001 – 2023, el cual deberá ejecutarse conforme a las cantidades y especificaciones contratadas.
2. Adelantar el proceso de seguimiento a la ejecución del contrato desde lo jurídico, técnico, administrativo, financiero y contable, mediante la elaboración de actas, informes, memorandos, circulares, en los términos del manual de interventoría y supervisión de obra de la Alcaldía Municipal de Gámeza – Boyacá.
3. Controlar y coordinar la ejecución de los contratos, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, es, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.).
4. Conocer los contratos detalladamente correspondientes a los anexos técnicos y contenidos entregados oportunamente por la secretaria de planeación e infraestructura referentes a los estudios preliminares del mantenimiento de vías producto de la licitación de obra pública, los documentos que los modifican y aclaran, la propuesta y, así como las normas internas de la entidad y la normatividad vigente sobre el tema a intervenir.



5. Servir de interlocutor entre la entidad y el contratista de consultoría.
6. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la Interventoría, como correspondencia correos electrónicos cruzados con el contratista, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y demás documentos necesarios para el control físico y financiero de los contratos, relacionando en general toda la información que se refiera al desarrollo de los mismos.
7. Solicitar copia de las actas de inicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, a la secretaria de Planeación y obras.
8. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga el Municipio a través de la autoridad inmediatamente competente, ejerciendo la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato del Municipio de Gámeza, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución de la interventoría.
10. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
11. Comprobar dentro del control de ejecución de los contratos, lo relacionado con los pagos, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por los contratistas.
12. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista del contrato de las disposiciones legales de carácter laboral y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello.
13. Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
14. Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
15. Velar por la remisión de los documentos de Interventoría, a la secretaria de Planeación, donde reposa la carpeta del contrato, una vez liquidado o terminado, cuando no proceda la liquidación, a fin de que reposen en un solo sitio y una sola carpeta todos los soportes de la etapa precontractual, contractual y ejecución contractual.
16. Contratar bajo su cuenta y riesgo al personal profesional y operativo idóneo necesario para el desarrollo de la consultoría contratada.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato
18. Suscribir con el Supervisor del contrato el acta de inicio máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
19. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
20. Ejecutar las obras según las cantidades y especificaciones descritas por el Municipio de conformidad con la relación del suministro descrita en el objeto y su alcance, con las calidades y cantidades descritas o mejores.
21. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.

	<p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE GÁMEZA NIT 891857764-1</p>	
---	--	---

22. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
24. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2.7.1. Obligaciones de tipo Técnico:

1. Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, con el fin de conocer su contenido y alcances.
2. Revisar y aprobar el programa de actividades y sus modificaciones.
3. Verificar y aprobar la localización del sitio objeto de los estudios y diseños y sus condiciones técnicas para iniciar y ejecutar el contrato vigilado.
4. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido según las condiciones y especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
5. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato.
6. Controlar al avance del contrato de consultoría con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
7. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad del servicio, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.
8. Efectuar las justificaciones técnicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y postcontractual.
9. Solicitar al contratista los certificados de calidad de los equipos utilizados (calibración de equipos) que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los mismos.
10. Exigir y verificar que la calidad de los bienes y servicios ofrecidos en el marco del contrato de estudios que se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias, normas técnicas colombianas o normas internacionales de acuerdo con lo establecido en la invitación pública del contrato vigilado.
11. Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables y/o aplicables para el desarrollo normal del contrato.
12. Velar por el cumplimiento del componente técnico establecido en el convenio interadministrativo 2947.

3.2.7.2. Obligaciones de tipo Financieras y Económicas

1. Revisar las solicitudes de pago, facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados, así como aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales pertinentes.
2. Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.
3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
4. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
5. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten previamente con la debida justificación técnica, así como el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.



6. Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los pagos por concepto de acreencias laborales y aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
7. Revisar los estados financieros del contratista.
8. Verificar los soportes contables y realizar el seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por contratante, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias pertinentes.
9. Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.
10. Examinar los libros contables registrados del contratista.
11. Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista aprobado por el interventor y el contratante, a efectos las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
12. Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.
13. Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato.
14. Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.
15. Analizar el cumplimiento del contratista del respectivo objeto contractual, de conformidad con los requisitos financieros) económicos exigidos en el Pliego de Condiciones del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos por parte del contratante.
16. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato.
17. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.

3.2.7.3. Obligaciones de tipo legal

1. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
2. Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con la autorización del Contratante.
3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de consultoría.
4. Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
5. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de consultoría.
6. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato y proyectar el informe para la realización de la liquidación bilateral o unilateral, según el caso.
7. Revisar la vigencia, cobertura y oportunidad de las garantías del contrato de y sus modificaciones, y efectuar las recomendaciones que se requieran para garantizar su cubrimiento.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
9. Proyectar las actas requeridas en el marco del contrato, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización, recibo parcial o final y liquidación, verificando en cada caso las circunstancias de hecho y de derecho que las deban soportar.
10. Remitir al supervisor del contrato de interventoría la totalidad de actas que se suscriban en el marco de la interventoría realizada para que se surta la publicación oportuna en el SECOP, y verificar el cumplimiento de dicha obligación.



11. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el ordenador del gasto del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.

3.2.7.4. Obligaciones de tipo administrativo

1. Acopiar la totalidad de información y documentación producida en la etapa precontractual, que se requiera para contar con la información pertinente al origen del contrato vigilado.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo y evitar que las acciones de la interventoría interfieran injustificadamente la ejecución del contrato.
3. Verificar la existencia de los permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual.
4. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato.
5. Organizar la información y documentación que se genere durante la ejecución del contrato, tanto del contrato de como del contrato de interventoría, y realizar el archivo correspondiente.
6. Coordinar oportunamente con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones.
7. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post contractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
8. Atender, tramitar o resolver oportunamente, según el caso, toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se eviten retrasos innecesarios en la ejecución del contrato.
9. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato vigilado.
10. Procurar que por causas atribuibles al Contratante no se cause la ruptura del equilibrio económico del contrato.
11. Programar semanalmente comité y dejar constancia en acta del desarrollo del mismo.
12. Proponer, programar y coordinar con quien se haga necesario las reuniones que se requieran para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
13. Presentar Informes, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos, así como presentar un informe final de su ejecución.
14. Adelantar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
15. Informar al Municipio de los daños derivados de la ejecución contractual para que este inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
16. Propiciar procedimientos ágiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
17. Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor.
18. Proyectar las respuestas a los informes solicitados por organismos de control, autoridades o particulares, según lo requiera el Municipio de Firavitoba.
19. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
20. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.



MUNICIPIO DE GÁMEZA
NIT 891857764-1



- 21. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- 22. Preparar los informes finales, técnico, económico, ambiental, jurídico, financiero y administrativo, pertinentes a la ejecución y liquidación del contrato.
- 23. Exigir al contratista la ampliación de las pólizas de calidad del bien o servicio, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
- 24. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con las acreencias laborales y los aportes al sistema de salud, seguridad social, y aportes parafiscales, estableciendo la correlación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas; dejar constancia de valores que deba retener la entidad por estos conceptos cuando sea el caso.
- 25. Proyectar y firmar el acta de recibo definitivo y el acta de liquidación del contrato.
- 26. Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- 27. Toda la información y documentación relacionada y surgida en el marco de la ejecución del contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.

3.2.7.5. Obligaciones de tipo ambiental

- 1. Proponer las acciones que correspondan para minimizar los impactos ambientales negativos.
- 2. Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.
- 3. Propender que el contratista gestione oportunamente, en caso de resultar necesario, los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.
- 4. Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente el interventor deberá realizar la respectiva vigilancia y revisión de cada uno de los entregables y componentes de la consultoría cuyo objeto es “Elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza del departamento de Boyacá”, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de entrega:

ITEM	DOCUMENTO/ENTREGABLE	UN	CANTIDAD
0	ORTOFOTOGRAFIA - MODELO DIGITAL DE SUPERFICIE (MDS) - MODELO DIGITAL DE ELEVACIÓN (MDE)	Ha	60
	EXPLORACION DIRECTA DEL TERRENO. <u>Sondeo mecánico</u> a tres metros de profundidad con recuperación de muestras y análisis de laboratorio. SUELOS, INCLUYE TRANSPORTE, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS	UN	12
	EXPLORACION DIRECTA DEL TERRENO. <u>Perforación a 15 metros</u> de profundidad con recuperación de muestras y análisis de laboratorio. SUELOS, INCLUYE TRANSPORTE, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS	UN	1
	EXPLORACION INDIRECTA DEL TERRENO - TOMOGRAFIAS ELECTRICAS	UN	3

	<p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE GAMEZA NTT 891857764-1</p>	
---	---	---

1	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE LA OCURRENCIA DE PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por remoción en masa rural escala 1:25,000	Caracterización geológica Caracterización geomorfológica Caracterización de coberturas de la tierra Caracterización de suelos edáficos Inventario de procesos morfodinámicos Implementación de metodología heurística Zonificación de la amenaza	GL	1
		Zonificación de amenaza por remoción en masa urbana escala 1:5,000	Caracterización geológica (unidades geológicas superficiales y unidades de geología para ingeniería) Caracterización geomorfológica (elementos geomorfológicos) Análisis hidrológico específico Generación de modelo geológico geotécnico Implementación de metodología determinística Zonificación de la amenaza		
2	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE INUNDACIONES EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por inundación rural escala 1:25,000	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial Análisis histórico (inventario de eventos de inundación) Análisis hidrológico Modelo hidráulico de cauces principales Implementación de metodología heurística Zonificación de la amenaza	GL	1
		Zonificación de amenaza por inundación urbana escala 1:5,000	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial Análisis histórico (inventario de eventos de inundación) Análisis hidrológico Modelamiento hidráulico de los cuerpos de agua presentes en la cabecera municipal Implementación de metodología determinístico Zonificación de la amenaza		
3	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE AVENIDAS TORRENCIALES EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por avenidas torrenciales rurales escala 1:25,000	Análisis geológico y geomorfológico con énfasis a subunidades de origen fluvial de orden torrencial Análisis histórico (inventario de eventos torrenciales) Análisis hidrológico Implementación de metodología heurística Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros) Zonificación de la amenaza	GL	1
		Zonificación de amenaza por avenidas torrenciales urbanas escala 1:5,000	Análisis geológico y geomorfológico con énfasis a subunidades de origen fluvial de orden torrencial Análisis histórico (inventario de eventos torrenciales) Análisis hidrológico Implementación de metodología determinístico Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros) Zonificación de la amenaza		
4	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE INCENDIOS FORESTALES	Zonificación de amenaza por incendios forestales rural escala 1:25,000	Caracterización de coberturas de la tierra Análisis hidrológico Implementación de metodología heurística Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros) Zonificación de la amenaza	GL	1
5	IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE	Identificación de elementos expuestos Identificación de áreas libres		GL	1



MUNICIPIO DE GÁMEZA

NTT 891857764-1



	ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA	Identificación de áreas ocupadas		
		Delimitación de áreas con condición de amenaza		
6	IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO	Identificación de elementos expuestos	GL	1
		Delimitación de áreas con condición de riesgo		
7	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DE TIPO NO ESTRUCTURAL	Establecer medidas de intervención de tipo no estructural asociadas a la reglamentación del uso del suelo	GL	1
8	PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN	Espacios de participación con la comunidad	UN	10
		Mesas de asistencia técnica con la autoridad ambiental	UN	3
		Espacios de participación con actores administrativos (concejo municipal de gestión del riesgo, administración municipal, entre otros)	GL	1

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución o término del contrato será de Cuatro (4) meses sin exceder la vigencia 2023 previa la liquidación del contrato de consultoría a intervenir, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será de Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos (\$22'252.216,61) M/Cte., con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000312 de fecha nueve (9) de Agosto de 2023, con cargo al rubro 2.3.4503017.1.2.3.2.02.02.009.83329.45257.91021 denominado: Servicios para la comunidad sociales y personales – Fuente: 9021 – Convenios departamentales, en un monto de Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos (\$22'252.216,61) M/Cte., expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Gámeza, pagará mediante actas parciales según avance del proyecto: Un Primer pago parcial: Un (1) desembolso parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato con la presentación del Plan de Trabajo, entrega y aprobación de zonificación de amenazas rural por remoción en masa, e incendios. Segundo pago parcial: Un (1) desembolso parcial equivalente al Treinta por ciento (30%) a la entrega de batimetría, topografía urbana, exploración geotécnica y zonificación por avenidas torrenciales e inundaciones rural. Un tercer pago parcial: Un (1) desembolso parcial equivalente al veinte por ciento (20%) A la entrega y aprobación de las zonificaciones urbanas por inundación y remoción en masa. Cuarto pago final: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a socialización con Corpoboyacá, municipio y liquidación del contrato.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores, así como los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



MUNICIPIO DE GÁMEZA
NIT 891857764-1



Para el pago se requerirá entrega de informe de actividades realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral que lo acredite al día. Para el pago debe llevar el visto bueno del supervisor, Así como la entrega de informes de las actividades realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral, con la que se constatará que se encuentra al día con sus obligaciones al sistema integral en seguridad social, para tal fin deberá tomar como base de cotización el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual devengado y suscripción del acta parcial por parte del supervisor del contrato.

Para proceder a la liquidación **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. Y recibo a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Gámeza.

SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2023000312	09/08/2023	2.3.4503017.1.2.3 .2.02.02.009.8332 9.45257.91021	Servicios para la comunidad sociales y personales – Fuente: 9021 – Convenios departamentales.	\$22'252.216,61
TOTAL				\$22'252.216,61

OCTAVA - AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

RP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2023000435	22/09/2023	2.3.4503017.1.2. 3.2.02.02.009.83 329.45257.9102 1	Servicios para la comunidad sociales y personales – Fuente: 9021 – Convenios departamentales.	\$22'252.216,61
TOTAL				\$22'252.216,61

NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por parte de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas y/o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato.

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.2.4.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única consistente en póliza de seguros, con los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más

	MUNICIPIO DE GÁMEZA NIT 891857764-1	
---	--	---

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Calidad del Servicio	X	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X	☐	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

DECIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA TERCERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el Municipio de Gámeza podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

MULTAS: El Municipio de Gámeza dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Gámeza para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Municipio de Gámeza dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Documento aceptado.
- Los demás exigidos por el Municipio de Gámeza.

DÉCIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, y con ella, al proponente **SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S.**, con NIT. 900.814.527 – 8 representado legalmente por Yerson Armando López Riaño identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057'585.875 de Sogamoso, quien quedará notificado de la aceptación de la oferta.



Municipio de Gámeza y el domicilio contractual es la Calle 3 No. 3 – 44. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Estudios y documentos previos. **2)** Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. **3)** Propuesta presentada por el Consultor. **4)** Las garantías debidamente aprobadas. **5)** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el Municipio de Gámeza, recibirá notificaciones legales por parte del contratista en la Calle 3 No. 3 – 44 Palacio Municipal Gámeza o al correo electrónico secretariageneral@gameza-boyaca.gov.co Por su parte, el contratista manifiesta que recibirá notificaciones legales por parte de la entidad, en la Calle 14 a No. 8 a – 44 Sogamoso – Boyacá, vía correo electrónico al correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com, correo empresarial, Celular. 3205325655 – 3125223792. **PARÁGRAFO:** En virtud de lo establecido 205 del C.P.A.C.A., con la suscripción del presente contrato, el contratista autoriza al Municipio de Gámeza, para notificar vía correo electrónico los actos que se produzcan con ocasión a la presente relación contractual administrativa. En constancia de lo anterior, se firma en Gámeza a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Firma: _____

JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ

Alcalde Municipal

Dirección: Palacio Municipal Calle 3ª No. 3 – 44

Teléfono: 3214951573.

Correo electrónico: secretariageneral@gameza-boyaca.gov.co

Firma: _____

INGECONSULT J&C S.A.S.

RL/ Javier Acevedo Albarracín

Dirección: Calle 14 a No. 8 a – 44 Sogamoso – Boyacá

Cel. 3205325655 – 3125223792

Correo

electrónico:

ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com

Reviso: José O – Alcalde Municipal.

Elaboro: Ricardo B - Asesor en contratación.

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3 – 44 Celular: 3214951573

Email: secretariageneral@gameza-boyaca.gov.co - www.gameza-boyaca.gov.coCorreo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contratacion@gameza-boyaca.gov.co

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-DS-PO-F-001
ACTA DE REUNIÓN Y COMPROMISOS		FECHA: 01/Mar/2022

ACTA N° 04

PROCESO: GESTION DEL RIESGO	SUBPROCESO: CONOCIMIENTO DEL RIESGO
FECHA: 25 de Octubre de 2023 LUGAR: Sala de Crisis UAEGRD HORA DE INICIO: 10.30 am HORA TERMINACIÓN: 11.20 am	
MUNICIPIO: Tunja DEPARTAMENTO: Boyacá	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Aclaraciones frente a la discrepancia existente entre las actividades consignadas en el convenio entre el municipio de Gámeza y la gobernación de Boyacá y las actividades consignadas en el contrato de consultoría entre el municipio de Gámeza y el contratista Ingeconsult J&C S.A.S

ORDEN DEL DÍA

1. Indagación sobre la discrepancia existente entre las actividades del convenio firmado entre el municipio y la gobernación de BOyaca y las actividades que se encuentran en el contrato firmado entre el municipio y la consultora IngeConsult J&C S.A.S

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-DS-PO-F-001
ACTA DE REUNIÓN Y COMPROMISOS		FECHA: 01/Mar/2022

DESARROLLO

Los supervisores del convenio, el ingeniero Carlos René López y el arquitecto Wilson Vega, en conjunto con el abogado Jaime Fayath, desean informar al municipio, al contratista y a la interventoría que las actividades establecidas en el convenio difieren significativamente de aquellas detalladas en el contrato suscrito entre el municipio de Gámeza y el consultor INgeConsult J&C S.A.S. En virtud de esta discrepancia, resulta imperativo llevar a cabo las modificaciones correspondientes que aseguren la concordancia entre las actividades del convenio y las del contratista.

El contratista, en colaboración con el municipio, asume el compromiso de llevar a cabo una modificación del contrato que refleje las actividades establecidas en el convenio. Además, se señala la programación de una mesa de trabajo en la cual participarán la supervisión del convenio, el contratista y la interventoría, con el propósito de revisar detalladamente los alcances y especificaciones de cada una de las actividades contempladas en el contrato.

El contratista indica que además de la discrepancia existente entre las actividades del convenio y el contrato también existe una dificultad en cuanto a la contratación de profesionales para el desarrollo de las actividades. El contratista indica que el municipio le está pidiendo que se contrate a los profesionales que se encuentran dentro de los presupuestos de los estudios previos, sin embargo el aduce que no puede hacer eso porque los salarios que ellos estipulan son muy altos y que además hay profesionales que no corresponden con las actividades que se estipularon en los estudios previos. Después el doctor Jaime Fayhat, abogado de la UAEGRD, indica que debido a que esto no está estipulado directamente dentro del convenio del municipio y el departamento, servirá de guía, pero no será necesario cumplirlo estrictamente.

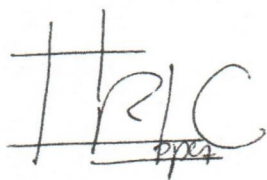
COMPROMISOS

NRO.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	El municipio y el contratista se comprometen a realizar otro si modificadorio en donde se coloquen específicamente las actividades del convenio	Municipio de Gámeza y Consultor	Lo más pronto posible
2	El consultor se compromete a citar a una mesa de trabajo a la supervisión y a la interventoría para hacer claridad sobre los entregables resultantes del desarrollo de la consultoria.	Consultor Ingeconsult J7C S.A.S	Lo más pronto posible

Siendo las 11.20 am, se da por terminada la reunión. Se anexa registro de asistencia

En constancia se firma.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-DS-PO-F-001
ACTA DE REUNIÓN Y COMPROMISOS		FECHA: 01/Mar/2022

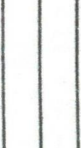


Carlos René López C.
Supervisor del convenio

Elaboró: Carlos René López C.

 BOYACÁ <small>GOBERNACIÓN DE</small>	FORMATO	
	VERSIÓN: 0	
	CÓDIGO: E-DO-TH-F-003	
LISTA DE ASISTENTES		
FECHA: 05/Ago/2019		

TEMA: Estudios de gestión del Riesgo
 OBJETIVO: Seguimiento al convenio 2947
 FECHA: 25-10-2023 HORA: 10:30 LUGAR: Instituciones UNEGRO
 RESPONSABLE: Carlos René Jipet C PROCESO: _____

No	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC DE IDENTIDAD	ENTIDAD / ORGANIZACIÓN	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	MUNICIPIO	FIRMA
1	Wilson E Uego J	60759006	Soc. Plavara	Proy Univ	3153164783	Wilson.ugo@univplavara.edu.co	Tunja	
2	Carlos René Jipet C	7186361	UNEGRO	Prof. Espec	3152454659	carlos.1624@univplavara.edu.co	Tunja	
3	Carlos Acenolá A	9399800	Ingeniería	P/L	3205325635	ingenieroscarlos@ingenieros.com	Sogamoso	
4	Florencia Pinto D	1049640338	Ingeniería	Prof. Espec	311556404	mariaf.99@gmail.com	Sogamoso	
5	Yerson Armando Jimenez P.	1057585935	Beneficencia	P/L Interv.	3112161523	yerson1072@gmail.com	Sogamoso	
6	Diana Upeza	46552216	Proy. Apezo	M. Gamero	3143705976	limalon832@gmail.com	Guane	
7	Jose Alirio Chirica D	741805408	Alc. Gamero	Alcalde	3125234431	alcalde@univplavara.edu.co	Guane	
8	Marieth C. Gil Silva	1053302032	Alc. Gamero	Sec. Planeación	3142281337	planificacion@univplavara.edu.co	Guane	
9	Jaime Fayath Rodriguez	1032391788	UNEGRO	Abogado	800655786	mbnacional@univplavara.edu.co	Tunja	
10	Katherine Lorena Viquez	33369.631	UNEGRO	Rep. Externo	3123094498	mbnacional@univplavara.edu.co	Tunja	
11	Maria Camila Jimenez	1015434633	UNEGRO	Prof. especial	3008637674	chmyjimenez5@hotmail.com	Tunja	

FECHA Y HORA		Lunes, 23 de octubre de 2023	
DEPENDENCIA		Secretaría de Planeación y Obras Públicas	
ENTIDAD A INTERVENIR		Secretaría de Planeación y Obras Públicas	
PERSONA ENCARGADA DE LA REUNIÓN		Maryeth Cecilia Gil Silva	
ACTA No 1			
INTERVENTORIA TÉCNICO	☒	CONSULTORIA COMUNITARIO	☐
CUAL	☐		
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN		☐	
EMPRESARIAL		☐	
OBRA		☐	
OTRO		☐	

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES	
NOTA: EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DE FIRMAS DE LOS ASISTENTES SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA.	

I. PARTICIPANTES	
NOMBRE	DEPENDENCIA
JOSE ALIRIO OCHICA PEREZ	ALCALDIA DE GAMEZA
MARYETH CECILIA GIL SILVA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN	RILEGAL CONTRATISTA CONSULTORIA INGECONSULT JC SAS
YERSON ARMANDO LOPEZ RIAÑO	RILEGAL SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA SAS / CONTRATISTA INTERVENTORIA
MARCO DAYAN PINTO BAUTISTA	PROFESIONAL DE APOYO / CONTRATISTA CONSULTORIA
II. OBJETO	
LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	
La presente es la primera acta de comité asociada al contrato de consultoría No. 2023130 cuyo objeto es LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA; Así como para el contrato de interventoría No. 2023119 cuyo objeto es LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO SERA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	
III. CONTRATISTA DE OBRA	
INGECONSULT JC SAS	
IV. CONTRATISTA DE INTERVENTORIA / SUPERVISOR ENCARGADO	
SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA SAS	
V. ORDEN DEL DIA Y/O TEMAS A TRATAR	
1.Revisión documentos contractuales	
2.Revisión del alcance de la consultoría	
3.Revisión de cronograma	
4.Revisión del alcance del convenio 2808, celebrado entre el municipio de Firavloba y el departamento de Boyacá	
VI. TEMAS TRATADOS	
Revisión de documentos contractuales	
1. Se verificó la validez y legalidad de los contratos existentes. 1.2 Se analizaron posibles modificaciones contractuales. 1.3 Se evaluaron los documentos adicionales requeridos	

Revisión del alcance de la consultoría
2.1 Se llevó a cabo un análisis detallado de los objetivos y metas establecidos. 2.2 Se evaluó la adecuación del alcance a las necesidades actuales. 2.3 Se discutieron posibles ajustes o expansiones del alcance.

Revisión de cronograma
3.1 Se evaluó el progreso actual y se solicitó el cronograma de trabajo. 3.2 Se identificaron posibles desviaciones y se discutieron acciones correctivas. 3.3 Se discutió la viabilidad de cumplir con los plazos establecidos.

Revisión del alcance del convenio 2808, celebrado entre el municipio de Fíriviloba y el Departamento de Boyacá
4.1 Se realizó un análisis detallado de los términos y condiciones del convenio. 4.2 Se discutió el cumplimiento de las obligaciones por ambas partes. 4.3 Se identificaron posibles problemas o áreas de mejora.

Mesa de trabajo con la Oficina de Gestión de Riesgo del Departamento de Boyacá
Finalmente, se acordó agendar una mesa de trabajo con la Oficina de Gestión de Riesgo del Departamento de Boyacá. El objetivo principal es obtener un concepto jurídico respecto a la compatibilidad de las actividades contratadas.

A. DECISIONES TOMADAS

1.) Agendar una mesa de trabajo con la Oficina de Gestión de Riesgo del Departamento de Boyacá

B. COMPROMISOS PACTADOS

Solicitar agendamiento de una mesa de trabajo con la Oficina de la Unidad de Gestión de Riesgo del Departamento de Boyacá

RESPONSABLES

Secretaría de Planeación

VII. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA 7 DÍA

NOVIEMBRE MES

2023 AÑO

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría e instructivo

(Día en letras) _____ (Día en números) _____

días del mes de

(Mes en que se firma el acta)

de _____ (Año de firma del acta)

(Firma)

NOMBRE

JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ

MARYETH CECILIA GIL SILVA

JAVIER ACEVEDO ALBARRACÍN

YERSON ARMANDO LÓPEZ RIAÑO

MARCO DAYAN PINTO BAUTISTA

ENTIDADES

ALCALDÍA DE GÁMEZA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

RILEGAL CONTRATISTA CONSULTORÍA INGECONSULT JC SAS

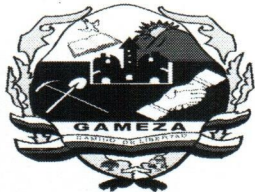
RILEGAL SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA SAS / CONTRATISTA INTERVENTORIA

PROFESIONAL DE APOYO / CONTRATISTA CONSULTORIA

FIRMA





	MUNICIPIO DE GÁMEZA NIT 891857764-1	
---	--	---

ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO No. 2023130

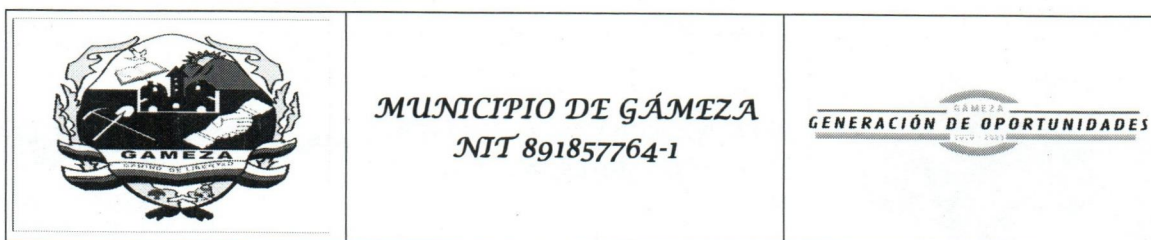
N° DEL CONVENIO:	2023130
N° DE PROCESO	MG – CMA – CCON – 001 – 2023
FECHA	Veintidós (22) de Septiembre de 2023
CONTRATANTE:	Municipio de Gámeza
N.I.T	891.857.764 – 1
REPRESENTANTE LEGAL:	José Alirio Ochica Pérez
C.C. No.	74'186.408 de Sogamoso
CONTRATISTA:	Ingeconsult J&C S.A.S.
NIT	901.050.445 – 6
REPRESENTANTE LEGAL	Javier Acevedo Albarracín
C.C. No.	9'399.800 de Sogamoso
OBJETO CONTRACTUAL:	La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza - del Departamento de Boyacá
No. PÓLIZA:	4003079
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	Seis (06) de Octubre de 2023
VALOR:	Trecientos diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos (\$317'888.270) M/Cte.
PLAZO:	Cien (100) días, sin exceder la vigencia fiscal 2023
FECHA DE INICIO:	Veintitrés (23) de Octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta (30) de Diciembre de 2023

A los veintitrés (23) días del mes de Octubre de 2023, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Gámeza, se reunieron el Doctor **JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ**, en su calidad de alcalde Municipal de Gámeza, la Ingeniera **MARYETH CECILIA GIL SILVA** en calidad del supervisora del contrato en mención e **INGECONSULT J&C S.A.S.**, con NIT. 901.050.445 – 6, representado legalmente por Javier Acevedo Albarracín, identificado con cédula de ciudadanía No. 9'399.800 de Sogamoso, en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato No. 2023130, previas las siguientes aclaraciones:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, y que con base al presente contrato realizo el trámite de afiliación a la ARP respectiva, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El contratista y el supervisor realizaron reunión para acordar el plan de trabajo que permitirá cumplir con el objeto contractual, en las condiciones y términos fijados en el contrato.

[Handwritten signature]



El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

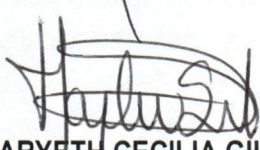
1. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.
2. Se da a conocer al contratista las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la Alcaldía Municipal de Gámeza.
3. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar con pleno cumplimiento de los manuales operativos de la entidad y con observancia de lo establecido en las normas técnicas que regulan la materia.

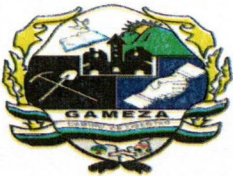
Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato el veintitrés (23) de Octubre de 2023.

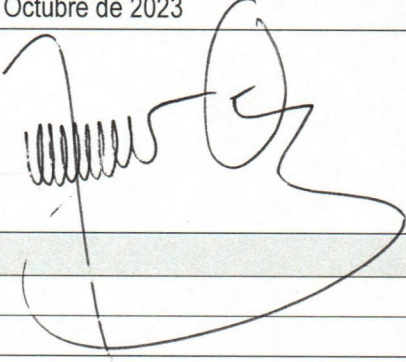
Se firma por quienes en ella intervinieron, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Gámeza Boyacá, el veintitrés (23) de Octubre de 2023.


JOSE ALIRIO OCHICA PÉREZ
Alcalde Municipal.


INGECONSULT J&C S.A.S.
R/L. Javier Acevedo Albarracín
Contratista


MARYETH CECILIA GIL SILVA
Supervisora

	MUNICIPIO DE GÁMEZA NIT 891857764-1	
---	---	---

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA							
1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO							
N° del contrato:	2023130		Fecha:	Veintidós (22) de Septiembre de 2023			
Objeto del Contrato:	La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza - del Departamento de Boyacá						
Nombre del Contratista	Ingeconsult J&C S.A.S.			NIT. 901.050.445 – 6			
	R/L. Javier Acevedo Albarracín			C.C. No. 9'399.800 de Sogamoso			
Valor del Contrato	Trecientos diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos (\$317'888.270) M/Cte.						
2. IDENTIFICACIÓN D LA PÓLIZA							
Compañía Aseguradora:	HDI SEGUROS						
Número de Póliza:	4003079						
Fecha de Expedición:	Seis (06) de Octubre de 2023						
3. DESCRIPCIÓN DE AMPAROS DE LA PÓLIZA							
No. DE LA PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO		%	MONTO DEL AMPARO	APROBADO	
		DESDE	HASTA			SI	NO
4003079	Cumplimiento del contrato	22/09/2023	01/05/2024	20%	\$ 63'577.654,00	X	
4003079	Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	22/09/2023	31/12/2026	20%	\$ 63'577.654,00	X	
4003079	Calidad del servicio	22/09/2023	01/05/2024	30%	\$ 95'366.481,00	X	
4. APROBACIÓN DE LA PÓLIZA							
Nombre Responsable Revisión:	RICARDO ANDRÉS BLANCO LEGUIZAMO – Asesor de Contratación						
Nombre Responsable Aprobación:	JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ – Alcalde Municipal						
Fecha de diligenciamiento:	Seis (06) de Octubre de 2023						
FIRMA							
5. NOTIFICACIÓN DE NO APROBACIÓN							
Nombre de quien recibe:							
Fecha:							
Observaciones:							

Aprobó: José O. – Alcalde Municipal
Revisó: Ricardo B. – Asesor de Contratación
Proyecto: Liliana S. – Apoyo jurídico contratación secretaria de Planeación

¡Bienvenid@!

Ahora eres parte fundamental de una compañía que trabaja por tu bienestar, el de tu familia y tu patrimonio.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Número Póliza: 4003079 Anexo: 0 Sucursal: SOGAMOSO C.N.H 30

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO		Anexo N°	VIGENCIA ANEXO		Certificado de EXPEDICION
		Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]		Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	
010089119573-50	06/10/2023	22/09/2023	31/12/2026	0	22/09/2023	31/12/2026	
Intermediario		Clave		% Participación		Coaseguro Cedido	
FREDY ORLANDO PINTO		4003000		100,00		% Participación	

DATOS DEL AFIANZADO / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
INGECONSULT J&C SAS	901.060.445-6	CL 14 A NO. 8 A - 44	SOGAMOSO,BOYACÁ	3205325656
Asegurado	NIT			
MUNICIPIO DE GÁMEZA	891.857.764-1			
Beneficiario	NIT			
MUNICIPIO DE GÁMEZA	891.857.764-1			

PRODUCTO Y PRIMA

Dirección: CL 3 NO. 3 - 44 PALACIO MUNICIPAL		Ciudad: GAMEZA		Total Suma Asegurada	\$ 222.521.789,00
Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada	Conducto de Pago	Fecha Máxima Pago Prima
				CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL	20/11/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	22/09/2023	01/05/2024	\$ 95.366.481,00	PRIMA	\$ 609.997,12
CUMPLIMIENTO	22/09/2023	01/05/2024	\$ 63.577.654,00	Otros conceptos	\$ 0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	22/09/2023	31/12/2026	\$ 63.577.654,00	Gastos de expedición	\$ 9.000,00
				IVA	\$ 117.609,45
				Prima total:	\$ 736.606,57



SEGURO DE CUMPLIMIENTO

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH	ALMACENES	EFFECTY / SERVIENTREGA	INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA CAJAVIENDA	ÉXITO SURTIMAX CARULLA	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110225	www.hdi.com.colpagos-en-linea/ PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE PÓLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CÓDIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL	\$ 736.606,57
--------------	----------------	--------------	----------------	-------	---------------



NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (601) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.



141517702963000020(6020)01008911957350(3900)000000736607(96)20231120

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE CUMPLIMIENTO



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Número Póliza: 4003079 Anexo: 0 Sucursal: SOGAMOSO C.N.H 30

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO		Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO		Certificado de EXPEDICION
		Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]		Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	
010089119573-50	06/10/2023	22/09/2023	31/12/2026	0	22/09/2023	31/12/2026	
Intermediario		Clave	% Participación	Conseguro Cedido		% Participación	
FREDY ORLANDO PINTO		4003000	100,00				

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Telefono
INGECONSULT J&C SAS	901.050.445-6	CL 14 A NO. 8 A - 44	SOGAMOSO,BOYACA	3205325655
Asegurado	Beneficiario			
MUNICIPIO DE GÁMEZA	VARIOS SEGÚN RELACIÓN			

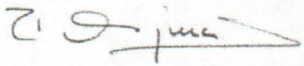
INFORMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo: 1	Ciudad:	Departamento:
		VARIOS
Dirección:		
Beneficiarios	Tipo Doc.	Nro. Doc.
MUNICIPIO DE GÁMEZA	NIT	891.857.764-1

Objeto > Ramo > Amparo	Valor asegurable	Valor asegurado	SubLímite	Índice Variable
CONTRATO		\$ 222.521.789,00		% Valor
CUMPLIMIENTO		\$ 222.521.789,00		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES		\$ 63.577.654,00		
CUMPLIMIENTO		\$ 63.577.654,00		
CALIDAD DEL SERVICIO		\$ 95.366.481,00		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.


FIRMA AUTORIZADA





SEGURO DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Tomador: INGECONSULT J&C SAS

Número de identificación: 901.050.445-6

Número Póliza: 4003079 Anexo: 0 Sucursal: SOGAMOSO C.N.H 30

Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N°. 2023130, CUYO OBJETO ES : LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA- DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

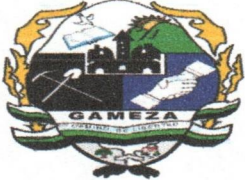
TOMADOR/AFIANZADO: INGECONSULT J&C SAS NIT- 901.050.445-6

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GAMEZA BOYACA NIT- 891.857.764-1

FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

VERIFIQUE LA VALIDEZ DE LA PÓLIZA EN NUESTRAS LÍNEAS DE ATENCIÓN: NACIONAL 01 8000 129 728, BOGOTÁ 601 307 8820 OPCIÓN 4/2, CELULAR #204, O TRAVÉS DE WHATSAPP 316 834 9339. OBTENGA LA CERTIFICACIÓN EN [HTTPS://WWW.HDI.COM.CO/WEBCONSULTA_POL_CUMPLIMIENTO/](https://www.hdi.com.co/webconsulta_pol_cumplimiento/)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	<p>MUNICIPIO DE GÁMEZA NIT 891857764-1</p>	
---	--	---

ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO No. 2023119

N° DEL CONVENIO:	2023129
N° DE PROCESO	MG – IMC – CI – 001 – 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veintidós (22) de Septiembre de 2023.
CONTRATANTE:	Municipio de Gámeza
N.I.T.	891.857.764 – 1
REPRESENTANTE LEGAL:	José Alirio Ochica Pérez
C.C. No.	74'186.408 de Sogamoso
CONTRATISTA:	Servicios y Efectividad Pública S.A.S.
NIT.	900.814.527 – 8
REPRESENTANTE LEGAL	Yerson Armando López Riaño
C.C. No.	1.057'585.875 de Sogamoso.
OBJETO CONTRACTUAL:	La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".
No. PÓLIZA:	GUC: 600 – 47 – 994000070070 - Aseguradora Solidaria De Colombia.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	Veinticinco (25) de Septiembre de 2023.
VALOR:	Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos (\$ 22'252.216,61) M/Cte.
PLAZO:	Cuatro (4) meses sin exceder la vigencia 2023 previa la liquidación del contrato de consultoría a intervenir, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR:	Maryeth Cecilia Silva Gil – Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
FECHA DE INICIO:	Dos (02) de Octubre de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintinueve (29) de Diciembre de 2023.

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3 – 44 Celular: 3214951573
 Email: secretariageneral@gameza-boyaca.gov.co - www.gameza-boyaca.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contratacion@gameza-boyaca.gov.co



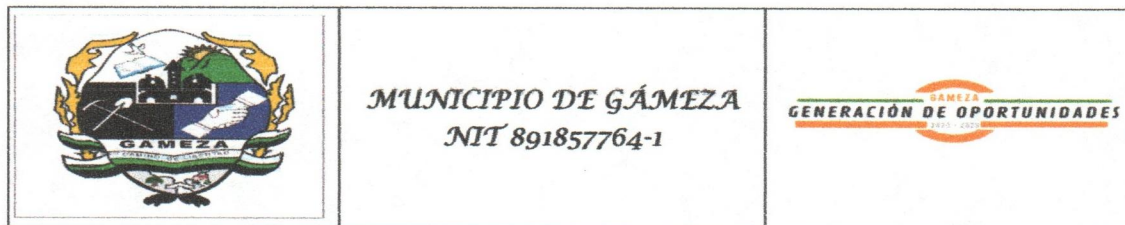
A los Dos (02) días del mes de Octubre de 2023, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Gámeza, se reunieron el Doctor **JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ**, en su calidad de alcalde Municipal de Gámeza, la Ingeniera **MARYETH CECILIA GIL SILVA** en calidad del supervisora del contrato en mención y **YERSON ARMANDO LÓPEZ RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.057'585.875 de Sogamoso, representante legal de **Servicios y Efectividad Pública S.A.S.**, con nit 900.814.527 – 8, en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato No. 2023129, previas las siguientes aclaraciones:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, y que con base al presente contrato realizo el trámite de afiliación a la ARP respectiva, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El contratista y el supervisor realizaron reunión para acordar el plan de trabajo que permitirá cumplir con el objeto contractual, en las condiciones y términos fijados en el contrato.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

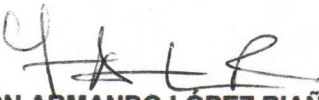
1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, con base a los estudios previos, propuesta presentada y el mismo contrato y que cualquier cambio en dichas condiciones deberá convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisor).
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.
3. Se da a conocer al contratista las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la Alcaldía Municipal de Gámeza.
4. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar con pleno cumplimiento de los manuales operativos de la entidad y con observancia de lo establecido en las normas técnicas que regulan la materia.



Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2023.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Gámeza Boyacá, a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2023.


JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ
Alcalde Municipal.


YERSON ARMANDO LÓPEZ RIAÑO
R/L Servicios y Efectividad Pública S.A.S.
Contratista


MARYETH CECILIA GIL SILVA
Supervisora

Aprobó: José O. – Alcalde Municipal
Revisó: Maryeth G. – Secretaria de Planeación
Revisó: Ricardo B. – Asesor de Contratación
Proyectó: Yolanda P. – Apoyo profesional contratación.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003483630
PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000070070 ANEXO: 0
AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA**

COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO
25	09	2023

DIA	MES	AÑO
25	09	2023

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADONOMBRE: **SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S.**IDENTIFICACIÓN: NIT **900.814.527-8**DIRECCIÓN: **CARRERA 11 11 45 OF 306**CIUDAD: **SOGAMOSO, BOYACA**TELÉFONO: **3124055110****DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**ASEGURADO: **MUNICIPIO DE GAMEZA**IDENTIFICACIÓN: NIT **891.857.764-1**BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE GAMEZA**IDENTIFICACIÓN: NIT **891.857.764-1****AMPAROS**GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA**DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO**22/09/2023****25/05/2024****2,225,221.66****PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND****22/09/2023****25/01/2027****1,112,610.83****CALIDAD DEL SERVICIO****22/09/2023****25/05/2024****4,450,443.32**

BENEFICIARIOS

NIT 891857764 - MUNICIPIO DE GAMEZA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. MG-IMC-CI-001-2023 DE FECHA 22-09/2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO SERA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA - DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ***7,788,275.81**VALOR PRIMA:
\$ ***32,885**GASTOS EXPEDICION:
\$***15,000.00**IVA:
\$ ***9,098**TOTAL A PAGAR:
\$ ***56,983**

NOMBRE INTERMEDIARIO

CLAVE

%PART

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

AMG SEGUROS LTDA

9332

100.00

Mediante la solicitud y contratación del contrato de seguro, usted en calidad de titular(es) de la información; de manera libre, expresa, voluntaria e informada, autoriza a Aseguradora Solidaria de Colombia entidad cooperativa o a la persona natural o jurídica a quien este encargue, a recolectar, almacenar, utilizar, circular, suprimir y en general, a realizar cualquier otro tratamiento a los datos personales por usted suministrados, para todos aquellos aspectos inherentes a las actividades comerciales y promocionales, y cualquier otro relacionado con el desarrollo del objeto social principal del referida sociedad, lo que implica el uso de los datos en actividades de mercadeo, promoción y de ser el caso, cuando la actividad comercial lo requiera, la transferencia y transmisión de los mismos a un tercero (incluyendo terceros países), bajo los parámetros de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normatividad vigente que regule la materia. En todo caso, Aseguradora Solidaria garantiza las condiciones de seguridad, privacidad y demás principios que impliquen el tratamiento de datos personales acorde con la legislación aplicable. Esta autorización se mantendrá por el tiempo de duración del vínculo o la prestación del servicio y por el tiempo de duración de la sociedad responsable, conforme lo establecido en sus manuales y políticas. Igualmente declaro que he conocido la política de tratamiento de datos personales disponible en <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)0000000000700600348363

FIRMA TOMADORDIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C8D8207B0B07FF785C

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>



	MUNICIPIO DE GÁMEZA NIT 891857764-1	
---	--	---

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

N° del contrato:	2023129	Fecha:	Veintidós (22) de Septiembre de 2023.
Objeto del Contrato:	La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será “La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá”.		
Nombre del Contratista	Servicios y Efectividad Pública S.A.S.	Nit. 900.814.527 – 8	
Representante legal	Yerson Armando López Riaño	C.C. 1.057'585.875 de Sogamoso.	
Valor del Contrato	Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos (\$ 22'252.216,61) M/Cte.		

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA

Compañía Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Número de Póliza:	GUC: 600 – 47 – 994000070070
Fecha de Expedición:	Veinticinco (25) de Septiembre de 2023.

3. DESCRIPCIÓN DE AMPAROS DE LA PÓLIZA

No. DE LA PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO		% REQUERIDO	MONTO DEL AMPARO	APROBADO	
		DESDE	HASTA			SI	NO
GUC: 600 – 47 – 994000070070	Cumplimiento del contrato	22/09/2023	25/05/2024	10%	\$ 2'225.221,66	X	
GUC: 600 – 47 – 994000070070	Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	22/09/2023	25/01/2027	5%	\$ 1'112.610,83	X	
GUC: 600 – 47 – 994000070070	Calidad del servicio	22/09/2023	25/05/2024	30%	\$ 4'450.443,32	X	

4. APROBACIÓN DE LA PÓLIZA

Nombre Responsable Revisión:	RICARDO ANDRÉS BLANCO LEGUIZAMO – Asesor de Contratación
Nombre Responsable Aprobación:	JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ – Alcalde Municipal
Fecha de diligenciamiento:	Veinticinco (25) de Septiembre de 2023.

	<p>MUNICIPIO DE GÁMEZA NIT 891857764-1</p>	
FIRMA		
5. NOTIFICACIÓN DE NO APROBACIÓN		
Nombre de quien recibe:		
Fecha:		
Observaciones:		

Aprobó: José O. – Alcalde Municipal
Revisó: Maryeth G. – Secretaria de Planeación.
Revisó: Ricardo B. – Asesor de Contratación
Proyectó: Yolanda P. – Apoyo profesional contratación.